



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

27 de mayo de 1989

Núm. 338

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>PREGUNTAS</i>	
184/017910	44915
Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel.	
Circunstancias en que se produjo el accidente de un camión militar el día 8-5-89 en una pista forestal entre Ivars y Tragó de Noguera	
	15435
184/017911	44916
Autor: Hinojosa i Lucena, Rafael.	
Previsión por el Gobierno de regular y autorizar la expedición de un carnet para la Tercera Edad con el fin de obtener ventajitas en determinados servicios públicos	
	15436
184/017912	44917
Autor: Hinojosa i Lucena, Rafael.	
Retraso en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, referente a la transformación de las pensiones de clases pasivas de 1926 en pensiones vitalicias	
	15436
184/017913	44918
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Colaboración del Gobierno en los trabajos de restauración del conjunto arquitectónico «Monastir» de Sant Feliu de Guíxols (Gerona)	
	15436
184/017914	44919
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Cese del Director del aeropuerto «Gerona-Costa Brava»	
	15436

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017915	44946
Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.	
Integración de los minusválidos de PRODIECU en la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE)	15437
184/017916	44947
Autor: Cárceles Nieto, Antonio Luis.	
Hundimiento de los precios de la almendra de producción nacional	15437
184/017917	44948
Autor: Cárceles Nieto, Antonio Luis.	
Situación en que se encuentra el proyecto de una Organización Común de Mercados (OCM) comunitaria para el sector de frutos secos	15438
184/017918	44949
Autor: Cárceles Nieto, Antonio Luis.	
Creación de una delegación de la inspección de trabajo en Cartagena (Murcia)	15438
184/017919	44954
Autor: García Botín, Elena.	
Eliminación de las barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad de los minusválidos	15438
184/017920	44955
Autor: García Botín, Elena.	
Infraestructura de los centros públicos de acogida de minusválidos	15438
184/017921	44956
Autor: Elorriaga Fernández, Gabriel.	
Jubilación de comisarios del Cuerpo de Policía Nacional a la edad de cincuenta y ocho años	15439
184/017922	44958
Autor: Marqués de Magallanes, Adriano.	
Retraso en el pago de las indemnizaciones por jubilación anticipada en la Mutuality Nacional de Previsión	15439
184/017923	44963
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Pararrayos radiactivos en Galicia	15439
184/017924	44964
Autor: Terclado Serna, Jesús.	
Desaparición de las oficinas del centro penitenciario Madrid I (Carabanchel) del fichero con los datos personales de toda la plantilla de funcionarios del centro	15440
184/017925	44965
Autor: Terclado Serna, Jesús.	
Causas del cese del administrador del centro penitenciario de Brieva (Avila), don José Montero Silva	15440

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017926	44966
Autor: Terciado Serna, Jesús.	
Medidas a adoptar para controlar la entrada de droga en el centro penitenciario de Brieva (Avila) ..	15440
184/017927	44967
Autor: Terciado Serna, Jesús.	
Clasificación que se va a dar al centro penitenciario de Brieva (Avila)	15441
184/017928	44968
Autor: Terciado Serna, Jesús.	
Causas que han impedido la terminación de la presa de Las Cogotas (Avila)	15441
184/017929	44969
Autor: Romay Beccaria, José Manuel.	
Destino de los 5.600 millones de pesetas que, en palabras del Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el Congreso, se iban a invertir en 1986 para mejorar la situación del servicio de Correos	15441
184/017930	44970
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Contratación de vehículos privados para el transporte postal	15441
184/017931	44971
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Crédito presupuestario destinado a publicidad por el servicio de Correos en 1988	15442
184/017932	44972
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Criterio seguido para la designación del Director General de Correos y Telégrafos	15442
184/017933	44973
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Número de envíos cursados a través del servicio de Correos, así como seguridad del material transportado	15443
184/017934	44974
Autor: Romay Beccaria, José Manuel.	
Medidas de orden interno que se propone adoptar el Gobierno para mitigar los perjuicios que la entrada en vigor de la «Merchant Shipping Bill, Part II» está ocasionando a la flota pesquera española	15443
184/017935	44975
Autor: Durán Núñez, Alberto.	
Medidas urgentes previstas por el Gobierno para salvaguardar las empresas conserveras del pescado gallegas, gravemente afectadas por las masivas e indiscriminadas importaciones de sardinas en conserva de países extracomunitarios	15444
184/017936	44981
Autor: Martínez del Río, José Enrique.	
Descenso del precio de la remolacha	15444

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017937	44982
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Acondicionamiento del aeropuerto de Labacolla, en Santiago de Compostela	15444
184/017938	44983
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Servicios que presta el hospital Camino de Santiago	15445
184/017939	44984
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Fecha de construcción y número de camas con que cuenta el hospital Camino de Santiago	15445
184/017940	44985
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Número de plazas cubiertas y vacantes de médicos en el hospital Camino de Santiago	15445
184/017941	44986
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Personal no médico del hospital Camino de Santiago	15446
184/017942	44987
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Servicio de urgencias del hospital Camino de Santiago	15446
184/017943	44988
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Cargos, titulación y motivo del nombramiento del personal de dirección del hospital Camino de Santiago	15446
184/017944	44989
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Servicio de cirugía en el hospital Camino de Santiago	15447
184/017945	44990
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Fugas radiactivas en la utilización de isótopos de cobalto en la empresa nacional Bazán de Ferrol (La Coruña)	15447
184/017946	44991
Autor: López Guerrero, Angel José.	
Acciones que está llevando a cabo el Ministerio de Cultura para rebajar al máximo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a los libros	15447
184/017947	44997
Autor: Cholbi Diego, José.	
Fase en que se encuentra la reforma del sistema educativo en lo que afecta a la Formación Profesional	15447

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017948	44998
Autor: Cholbi Diego, José.	
Causas del deterioro del servicio de Correos de Elda (Alicante) y plazo previsto para su regularización	15448
184/017949	44999
Autor: Cholbi Diego, José.	
Razones que impiden la cesión al Ayuntamiento de Torremanzanas del edificio del antiguo sanatorio antituberculoso de Torremanzanas, para destinarlo a granja escuela y albergue juvenil de montaña	15448
184/017950	45000
Autor: Cholbi Diego, José.	
Periodicidad con que se realizan las mediciones iodizantes en los aparatos de Rayos X por el Consejo de Seguridad Nuclear	15448
184/017951	45001
Autor: Cholbi Diego, José.	
Inseguridad ciudadana en diversos municipios de la provincia de Alicante	15448
184/017952	45002
Autor: Cholbi Diego, José.	
Fecha en que está previsto que sean subsanadas las deficiencias del edificio de la comisaría de Elda (Alicante)	15449
184/017953	45003
Autor: Cholbi Diego, José.	
Apoyo a la educación física y el deporte de base en los colegios privados	15449
184/017954	45004
Autor: Cholbi Diego, José.	
Proyectos a corto y medio plazo que tiene el Gobierno para dignificar las enseñanzas de Formación Profesional	15449
184/017955	45005
Autor: Cholbi Diego, José.	
Insuficiencias de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en la distribución de impresos	15449
184/017956	45006
Autor: Cholbi Diego, José.	
Creación de la figura fiscal antidroga en la provincia de Alicante	15450
184/017957	45007
Autor: Cholbi Diego, José.	
Situación de peligro de hundimiento en que se encuentra el edificio que alberga los Juzgados de Distrito en la calle Sevilla, de Alicante	15450
184/017958	45012
Autor: Fabra Vallés, Juan Manuel.	
Medidas para evitar el hundimiento de los precios de la avellana de producción nacional	15450

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017959	45013
Autor: Fabra Vallés, Juan Manuel.	
Medidas a adoptar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para conseguir que la avellana de producción nacional alcance un precio mínimo de 220 pesetas la libra	15450
184/017960	45014
Autor: Fabra Vallés, Juan Manuel.	
Previsión por el Gobierno para establecer algún sistema de ayuda al sector de la avellana	15451
184/017961	45015
Autor: Fabra Vallés, Juan Manuel.	
Situación en que se encuentra el proyecto de creación de una Organización Común de Mercado comunitaria para el sector de frutos secos	15451
184/017962	45016
Autor: Fabra Vallés, Juan Manuel.	
Medidas a tomar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para evitar el cierre de las empresas que se dedican a la exportación y comercialización de avellanas y frutos secos de producción nacional	15451
184/017964	45019
Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.	
Pilotos asignados al contingente español de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Namibia que han solicitado el pase a la situación de retirada, y pilotos españoles que participan en esta misión	15452
184/017965	45020
Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.	
Causas por las que el Ministerio de Defensa no ha publicado una nota informativa oficial sobre las acusaciones que se han hecho contra un coronel del Ejército del Aire en Las Palmas y contra la Comandancia General de Baleares	15452
184/017966	45029
Autor: Buil Giral, León.	
Ayudas oficiales a la minería del carbón	15452
184/017967	45030
Autor: Buil Giral, León.	
Adaptación de los tres pasos fronterizos de la provincia de Huesca a los acuerdos bilaterales firmados con Francia	15452
184/017968	45035
Autor: Zarazaga Burillo, Isafas.	
Criterio del Gobierno sobre los denominados «objetores acumulados»	15453
184/017969	45059
Autor: Zarate y Peraza de Ayala, Baltasar de.	
Discriminación de la isla de Tenerife en el régimen de participación en las cantidades consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para compensar el déficit sanitario real de las distintas entidades	15453

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017970	45133
Autor: Bull Giral, León.	
Programa de protección del quebrantahuesos	15453
184/017971	45134
Autor: Bull Giral, León.	
Viabilidad en todo tiempo del paso fronterizo de Bielsa (Huesca)	15454
184/017972	45140
Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.	
Prohibición para los castellano-manchegos de estudiar en las Universidades de Madrid o de Cataluña, según lo dispuesto en los Reales Decretos 943/1986 y 557/1988, del Ministerio de Educación y Ciencia	15454
CONTESTACIONES	
184/016544	45149
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre política sanitaria en torno a la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	15455
184/016640	45080
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. MC) sobre actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno para desarrollar los servicios de rehabilitación y reinserción social de los enfermos mentales	15457
184/016936	45150
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre centros culturales dependientes o ayudados por el Gobierno de España, existentes en Marruecos, Guinea Ecuatorial y Filipinas	15458
184/016941	45081
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre modificación de la composición de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca	15458
184/016953	45083
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre derechos de los regantes tradicionales de la vega baja del río Segura frente a las arbitrariedades de la Confederación Hidrográfica del Segura	15459
184/016992	45084
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP) sobre asistencia sanitaria en la provincia de Lugo	15459
184/017100	45085
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre expansión de las cooperativas textiles	15462

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017133	45151
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas a adoptar por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para hacer efectiva la sentencia del Tribunal Supremo sobre la relación de no dependencia de los directores médicos y de enfermería respecto de los directores gerentes de los hospitales	15463
184/017142	45082
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñlgo Herrera Martínez-Campos (G. CP) sobre problemática surgida en la realización de las obras de la avenida de la Ilustración, y asunción de responsabilidades por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo	15463
184/017183	45086
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre proyectos en relación con la posible construcción del salto del «Gran Suarna (Lugo)»	15464
184/017195	45087
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre contaminación por residuos tóxicos derivados de los procesos de fabricación de pesticida Lindane en la factoría de la empresa Inquinosa en Sabiná-nigo (Huesca)	15465
184/017198	45152
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre razones de la exclusión de la «Confederación Xeral de Traballadores Galegos-Intersindical Nacional» de las adjudicaciones de locales, de acuerdo con la Ley 4/1986, de 8 de enero	15465
184/017204	45088
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre demoras en el abono a los vecinos de La Orgegía (Alicante) de las cantidades correspondientes a las expropiaciones efectuadas en 1987 para la construcción de la autovía	15466
184/017242	45089
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre deficiencias en la señalización de la autovía Madrid-Zaragoza	15466
184/017243	45090
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre construcción de una nueva variante que evite el paso por el casco urbano de Zuera (Zaragoza) en la N-330	15467
184/017258	44933
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre medidas a adoptar como consecuencia de las recomendaciones hechas al Gobierno español por la Comisión para la aplicación del Convenio de Berna, acerca de la conservación de las marismas afectadas por la carretera de Santoña a Argoños	15468

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017265	44921
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. CP) sobre demora en el desarrollo y la aplicación del Fondo Especial de la Seguridad Social	15468
184/017266	45153
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para resolver el problema de la falta de sangre en los hospitales	15469
184/017275	45154
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre medidas concretas que tiene en ejecución el Gobierno para la prevención, la información y el tratamiento de los problemas derivados del alcoholismo	15469
184/017276	45155
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre descenso del número de trasplantes renales	15470
184/017281	45156
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de incrementar el control de legalidad de las entidades registradas como de carácter religioso, cultural, rehabilitados-terapéuticas y análogas	15470
184/017282	45157
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para aprobar las modificaciones necesarias en el régimen jurídico de asociaciones en lo que atañe a entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con el fin de facilitar su control financiero y fiscal	15471
184/017283	45158
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Sanidad y Consumo para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de promover el estudio de medidas de apoyo a quienes necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social	15471
184/017284	45159
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica la Ministra de Asuntos Sociales para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de promover el estudio de medidas de apoyo a quienes necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social	15472

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017285	45160
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Sanidad y Consumo para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en cuanto al establecimiento de requisitos mínimos para otorgar subvenciones	15472
184/017286	45161
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa adoptar el Ministro de Justicia para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de promover el estudio y la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Entidades públicas previstas en la Ley 21/1987, de medidas legalmente aplicables respecto a la tutela de menores	15473
184/017288	45162
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministerio del Interior para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la información policial especializada en relación con la prevención y denuncia de actuaciones sectarias de carácter delictivo	15473
184/017290	45163
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Educación y Ciencia para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para escolarizar a los niños nacidos dentro de sectas o ingresados en ellas con sus padres	15473
184/017291	45164
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la elaboración de información sobre las características de las actuaciones sectarias negativas para los derechos personales y sociales en materia de libertad religiosa y de asociación	15474
184/017292	45165
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, sobre inspecciones fiscales y laborales a entidades que presentan movimiento de patrimonio, etcétera, impropio de entidades sin ánimo de lucro y con fines altruistas	15475
184/017293	45166
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
en España, sobre inspecciones fiscales y laborales a entidades que presentan movimiento económico con ingresos por donaciones, compra-ventas con incremento de patrimonio, etcétera	15475
184/017294	45167
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Médicos forenses, acerca del «Síndrome Disociativo Atípico»	15475
184/017298	45091
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.) sobre planes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de alguna autopista en Madrid	15476
184/017299	45092
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. Mx.) sobre soluciones para facilitar un acceso sin problemas ni retrasos al aeropuerto de Barajas y planes para dotar a Madrid de un segundo aeropuerto, con un acceso seguro y rápido	15476
184/017308	45093
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto al transporte y rescate sanitarios, y motivos por los que se encuentra paralizado el reglamento de transporte sanitario	15476
184/017323	45094
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en la provincia de Almería	15477
184/017324	45096
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía	15478
184/017325	45097
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Murcia	15478
184/017326	45098
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en la Comunidad Valenciana	15478
184/017327	45099
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en Cataluña ..	15479

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017328	45100
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en Baleares ..	15479
184/017329	45101
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en Canarias ..	15479
184/017333	45102
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre inventario de usos costeros en el País Vasco	15479
184/017339	45103
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre datos disponibles en relación a la fabricación, el almacenamiento y el consumo de productos clorofluorocarbonados en España durante los años 1987 y 1988	15480
184/017347	45168
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre proyectos que piensa llevar España al Consejo de Ministros de la Comunidad Europea del 30 de mayo, para que Galicia no quede fuera del eje Barcelona-Madrid-Sevilla con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América ..	15480
184/017350	45169
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre adjudicación en usufructo a las organizaciones sindicales de los bienes del patrimonio sindical en la Comunidad Autónoma de Galicia	15480
184/017352	45104
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre inversiones que ha efectuado el Gobierno Central en los 61 municipios de la provincia de Pontevedra durante los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, y subvenciones que éstos han recibido del Gobierno Central	15481
184/017357	45105
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre relación de países que tienen contraída deuda con España, e importe unitario y total de la misma	15482
184/017369	45106
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre medidas para solucionar el grave problema del tráfico entre Madrid y el aeropuerto de Barajas, así como posibilidades de instalación de una línea de ferrocarril Madrid-Barajas	15482
184/017381	45107
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre promulgación del Estatuto del Profesorado para la Educación General Básica (EGB)	15483

184/017384	45108	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre potenciación por la Comisión Nacional del Camino de Santiago de todas las vías del camino, y exclusión de la Comunidad Autónoma de Asturias del mismo		15483
184/017404	44934	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre creación de un conservatorio de música de titularidad estatal en Valladolid		15483
184/017407	45170	
Autor: Gobierno.		
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (G. Mx.) sobre convocatoria, de forma continua, de cursos de perfeccionamiento para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria		15484
184/017414	45109	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (G. S) sobre bienes de naturaleza rústica de la provincia de Salamanca incluidos en el padrón y sujetos a tributación por contribución territorial rústica y pecuaria, así como valor catastral de los mismos		15484
184/017427	45110	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre revisión del sistema de retribuciones de los altos cargos de la administración		15485
184/017428	45111	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre decisión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de convertirse en socio mayoritario de «suelo industrial de Galicia, S. A.) (SIGALSA), a través de la «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo» (SEPES)		15486
184/017448	45171	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre estado del Hospital General Juan Canalejo de La Coruña		15486
184/017449	45173	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre servicios que presta el hospital Juan Canalejo de La Coruña		15486
184/017450	45174	
Autor: Gobierno.		
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre personal no médico que presta servicios en el hospital Juan Canalejo de La Coruña		15487

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017451	45175
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre nombre, titulación y motivo del nombramiento del personal de dirección del hospital Juan Canalejo de La Coruña	15488
184/017452	45176
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre operaciones quirúrgicas que se efectúan en el hospital Juan Canalejo de La Coruña	15488
184/017453	45177
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre situación del servicio de urgencias del hospital Juan Canalejo de La Coruña	15489
184/017454	45178
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre situación del servicio de urgencias del hospital Arquitecto Marcide de El Ferrol (La Coruña)	15489
184/017455	45172
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre operaciones quirúrgicas que se efectúan en el hospital Arquitecto Marcide de El Ferrol (La Coruña)	15489
184/017459	45179
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre estado del hospital Arquitecto Marcide de El Ferrol (La Coruña)	15489
184/017460	45180
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre vigilancia de la contaminación atmosférica en Galicia	15490
184/017464	45181
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre operaciones quirúrgicas que se efectúan en el Hospital General de Galicia en Santiago de Compostela	15490
184/017469	45182
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre estado del Hospital General de Galicia en Santiago de Compostela	15492
184/017478	45183
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre crédito concedido a Argentina con destino a la mejora de su Biblioteca Nacional, y mejora de las bibliotecas en España	15492

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/017493	45184
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre intención del Gobierno de liberar de peaje a la autopista A-4 Sevilla-Cádiz, tras la ejecución de la red de autovías prevista en el Plan General de Carreteras 1984-1991	15493
184/017501	45185
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Rloboo Almanzor (G. CDS) sobre adquisición por el Ministerio de Economía y Hacienda del Palacio de Bendaña de Santiago de Compostela (La Coruña)	15493
184/017503	45186
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre criterio del Gobierno acerca de las informaciones aparecidas en la prensa en relación a la instalación de un parador de turismo en el Monasterio cisterciense de Veruela (Zaragoza)	15494
184/017507	45187
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Isaías Zarazaga Burillo (G. Mx.) sobre criterios que ha seguido el Gobierno para militarizar el control aéreo del aeropuerto de Zaragoza	15494
184/017512	45188
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre morteros de fabricación española utilizados en Afganistán	15494

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/017910

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado lunes 8 de mayo, un camión militar sufrió un accidente en una pista forestal entre Ivars y Tragó de Noguera, como consecuencia del cual fallecieron los jóvenes Juan Millán Soto y Antonio Méndez Figueras, ambos de dieciocho años de edad. Resultaron heridos de diversa consideración ocho más.

Ante dicha situación, el Diputado firmante formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿En qué circunstancias se produjo el accidente de un camión militar el pasado lunes 8 de mayo como consecuencia del cual perdieron la vida los jóvenes Juan Millán y Antonio Méndez?

2. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Defensa para aclarar las circunstancias en que se produjo el accidente y, en su caso, determinar las responsabilidades pertinentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1989.—**Lluís Recoder i Miralles.**

184/017911

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hinojosa i Lucena, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

¿Tiene previsto el Gobierno regular y autorizar la expedición de un carnet para la gente de la Tercera Edad, con el objeto de que los titulares del mismo puedan tener ventajas de servicios públicos como cine, teatro, salidas al extranjero, etcétera, y que pueda ser homologado en el ámbito europeo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1989.—**Rafael Hinojosa i Lucena.**

184/017912

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Hinojosa i Lucena, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al am-

paro de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

¿Cuáles son las causas que motivan el retraso en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, y que hace referencia a la transformación de las pensiones de clases pasivas de 1926, en pensiones vitalicias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1989.—**Rafael Hinojosa i Lucena.**

184/017913

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

La ciudad de Sant Feliu de Guíxols (Gerona) dispone de un conjunto arquitectónico único en Cataluña denominado «Monastir» por haber sido éste su antiguo destino histórico.

Desde hace unos años, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Generalitat de Cataluña viene realizando obras de restauración que, en diversas fases, permitirán la reutilización con fines docentes-culturales del conjunto arquitectónico mencionado.

¿Tiene previsto el Ministerio de Cultura y/o el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo algún tipo de ayuda económica al Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols para colaborar en los trabajos de restauración del antiguo monasterio, calificado como Monumento de Interés Nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1989.—**Josep López de Lerma i López.**

184/017914

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

Según información de prensa, el Director General del Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales (OAAM), ha destituido a don Jerónimo Orellana de su cargo de Director del aeropuerto «Gerona-Costa Brava».

En relación a esta presunta destitución se dan dos versiones distintas y contradictorias: una, la oficial, asegurando que el caso se contempla dentro de un conjunto de cambios que se producen habitualmente en la dirección de los aeropuertos; otra, de CC. OO. que lo vincula a un conjunto de presuntas irregularidades que este sindicato viene denunciando y haciendo públicas.

Por otra parte, el comité sindical del aeropuerto ha empezado una recogida de firmas entre los trabajadores, solicitando la dimisión del señor Orellana y la apertura de una investigación judicial sobre su actuación al frente del aeropuerto «Gerona-Costa Brava», según han informado los medios de comunicación.

Preguntas

1. ¿A qué se debe el cese de don Jerónimo Orellana como Director del aeropuerto «Gerona-Costa Brava»?
2. En el caso de ser cierto, ¿qué tipo de denuncias ha prestado CC. OO. sobre la gestión del señor Orellana?
3. ¿Qué ha resuelto la Dirección General del Organismo Autónomo de aeropuertos nacionales en relación a estas supuestas denuncias de CC. OO.?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1989.—**Josep López de Lerma i López.**

184/017915

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de la disolución de PRODIECU, el Gobierno estableció un acuerdo con la ONCE para la integración en esta organización de los minusválidos pertenecientes a PRODIECU, sin embargo, dicha integración no

se ha cumplido, ya que existen numerosos afiliados de PRODIECU que no han sido admitidos o en otro caso no se les ha contestado su solicitud de integración, es por lo que al Gobierno se pregunta:

¿Cuántos minusválidos pertenecientes a PRODIECU se han integrado en la ONCE?

¿Qué número de minusválidos de PRODIECU han sido admitidos en la ONCE, y por qué razones?

¿Qué número de minusválidos de PRODIECU están pendientes de incorporarse a la ONCE?

¿Qué medidas de asistencia social se están aplicando a los minusválidos de PRODIECU, a los que le ha sido rechazada su integración a la ONCE?

¿Cuándo se incorporarán a la ONCE los minusválidos de PRODIECU, a los que no se les ha contestado sobre su petición de integración?

¿Cuáles son los datos sobre el seguimiento del acuerdo de integración de los minusválidos de PRODIECU en la ONCE, especializados por provincias?

Madrid, 11 de mayo de 1989.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/017916

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Cárceles Nieto, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la grave situación económica por la que están atravesando la mayor parte de los agricultores productores de almendra de toda España, como consecuencia de las continuadas importaciones a precios de dumping, que se están realizando en los últimos años, este Diputado desea conocer:

¿Qué medidas ha tomado y qué medidas piensa tomar el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para evitar el hundimiento de los precios de la almendra de producción nacional, como consecuencia de la desleal competencia de las almendras importadas a precio de dumping?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Antonio Cárceles Nieto.**

184/017917

184/017919

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Cárcelos Nieto, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En repetidas ocasiones el Grupo Parlamentario de Coalición Popular ha solicitado del Gobierno y del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que negociara con la Comunidad Económica Europea, la puesta en marcha de una Organización Común de Mercados (OCM), para la almendra y los restantes frutos secos.

Ante ello:

¿En qué situación se encuentra el proyecto de creación de una OCM comunitaria para el sector de frutos secos, que permitiría la protección de la almendra de producción nacional, frente a la competencia que presenta la producida en países terceros?

¿En qué fecha está previsto que entre en vigor dicha Organización Común de Mercado para los frutos secos?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Antonio Cárcelos Nieto.**

184/017918

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Cárcelos Nieto, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Después del dossier remitido hace aproximadamente tres años por consenso de todas las fuerzas políticas y sindicales, así como Instituciones de Gobierno, en relación con la creación de una Delegación de la Inspección de Trabajo en Cartagena (Murcia), se pregunta:

¿Está decidido el señor Ministro a crear dicha Delegación de Trabajo?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Antonio Cárcelos Nieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García Botín, Diputada por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En determinados casos las personas afectadas por alguna minusvalía física encuentran obstáculos que si bien no presentan inconvenientes para otras personas, para ellos dificulta enormemente sus movimientos.

Superar estas dificultades requiere únicamente una mínima voluntad por parte de los responsables, y se podría asegurar que representa inconvenientes fácilmente salvable para conseguir lo que es un derecho de este colectivo, que es facilitar su plena integración en la sociedad, tal y como contempla la legislación española actual.

Con objeto de conocer tanto las necesidades como los recursos que se destinan a eliminar barreras arquitectónicas por parte de la Administración Pública, se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea obtener respuesta por escrito

1. ¿Podríamos conocer si la Administración Central dispone de algún estudio que permita conocer el número a eliminar de barreras arquitectónicas, en centros oficiales o edificios públicos, para garantizar la integración del minusválido?

2. ¿Podríamos conocer el número de centros del IN-SALUD. ambulatorios, centros de asistencia sanitaria en los que es necesario eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad del minusválido?

3. ¿Podríamos conocer el coste total que para la Administración Central significaría la eliminación de las barreras arquitectónicas de estos centros mencionados anteriormente?

4. ¿Podríamos conocer el número de obras desarrolladas por la Administración Central en 1986, 87 y 88, para eliminar las barreras arquitectónicas que existan en locales de la Administración Central, para garantizar el acceso de los ciudadanos afectados por alguna minusvalía física?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Elena García Botín.**

184/017920

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Elena García Botín, Diputada por Santander, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las especiales condiciones familiares de algunas personas afectadas por minusvalía física hacen necesaria la existencia de centros de acogida que permitan a las personas afectadas por este problema la asistencia que requiere, incluso facilitándoles el alojamiento necesario en caso de carecer de familia que les atienda o de medios económicos.

Con objeto de conocer con el máximo detalle posible la infraestructura de los centros públicos de acogida de minusválidos, se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Podríamos conocer el número de centros dependientes de la Administración Central que existen para la acogida de minusválidos sin familia ni medios económicos, especificando su ubicación geográfica exacta, en los años 1986, 1987 y 1988?

2.ª ¿Podríamos conocer el censo total de personas con minusvalías físicas o síquicas que existe en España, especificando su distribución por provincias?

3.ª ¿Podríamos conocer las características de cada uno de los distintos centros de acogida de minusválidos de titularidad estatal que existen en España, especificando extensión de los mismos, zona dedicada a residencia, zona dedicada a recuperación, instalaciones higiénico-sanitarias de las que disponen y zona dedicada a esparcimiento de que se disponga en cada uno de ellos?

4.ª ¿Podríamos conocer con el mayor detalle posible, especificando formación y tipo de actividad que desarrolla, el personal que atiende en cada uno de los centros públicos de ayuda al minusválido que existen en España?

5.ª ¿Podríamos conocer el número de minusválidos acogidos en cada uno de estos centros, así como el presupuesto individual de cada uno de los centros, distinguiendo entre gasto de personal, gastos de mantenimiento e inversiones?

6.ª ¿Podríamos saber, por cada uno de los centros que existen, el número de peticiones de ingreso no atendidas en 1986, 1987 y 1988?

7.ª ¿Podríamos conocer el número de centros inaugurados en 1986, 1987 y 1988, así como el importe total de créditos presupuestarios destinados en estos años a la creación de centros de acogida y atención al minusválido por la Administración Central?

Madrid, 11 de mayo de 1989.—**Elena García Botín.**

184/017921

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta sobre jubilación de Comisario de Policía, al Gobierno y a su Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Con qué criterio se produjo la jubilación de casi doscientos Comisarios del Cuerpo Nacional de Policía, a la edad de cincuenta y ocho años, cuando en el mes de octubre de 1988 se convocaron unas oposiciones internas de 105 plazas de Comisarios y sólo se cubrieron 44, produciéndose en la actualidad una escasez de Comisarios en todos los centros policiales que están nominados para funcionarios de esta categoría?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

184/017922

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adriano Marques de Magallanes, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Indemnizaciones por jubilación anticipada

Los jubilados por cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años (jubilación forzosa) según dispone la Ley 30/84 de la Función Pública, llevan sin cobrar las dos pagas de indemnización desde abril de 87, y en algunos casos desde 1985 con los consiguientes perjuicios para los interesados.

Se formula la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Qué explique los motivos objetivos que ocasiona este retraso en la Mutuality Nacional de Previsión?

Madrid, 11 de mayo de 1989.—**Adriano Marques de Magallanes.**

184/017923

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los pararrayos radiactivos en Galicia

En febrero de 1988 preguntaba este Diputado por la retirada de pararrayos radiactivos en Galicia, donde se calculaban en cerca de 3.000, de los que se han retirado 1.593, según el Presidente de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), por ser los que podían presentar algún riesgo para la población por deterioro o caída, quedando alrededor de cuatrocientos que es preciso eliminar para evitar su potencial peligro y la psicosis que genera, como ha ocurrido en Morón de la Frontera donde la Asociación de Padres de Alumnos culpan a los pararrayos radiactivos de las enfermedades cancerígenas detectadas en tres alumnos.

Se pregunta:

1. ¿Cuántos pararrayos radiactivos quedan en Galicia y cuándo se van a retirar?
2. ¿Están registrados y controlados todos los pararrayos radiactivos que hay en Galicia?

Madrid, 12 de mayo de 1989.—Angel José López Guerrero.

184/017924

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Terciado Serna, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A principios de marzo pasado desapareció de las oficinas del centro penitenciario Madrid I (Carabanichel), el fichero con los datos personales de toda la plantilla de funcionarios de dicho centro.

Deseo conocer si el Ministerio ha hecho alguna averiguación sobre este hecho y qué precauciones se han tomado ante esta situación.

Avila, 16 de mayo de 1989.—Jesús Terciado Serna.

184/017925

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Terciado Serna, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Don José Montero Silva, administrador del centro penitenciario de Brieva (Avila), cargo en el que llevaba quince años (treinta como funcionario de Instituciones Penitenciarias) ha sido cesado sin causa aparente que lo justifique.

Los sindicatos con representación en dicho centro han enviado a los medios de comunicación escritos de protesta por dicho cese.

¿Podrían conocerse cuáles han sido los motivos que han originado este hecho?

Avila, 16 de mayo de 1989.—Jesús Terciado Serna.

184/017926

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Terciado Serna, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El centro penitenciario de Brieva (Avila), de reciente construcción, dispone de unas buenas medidas de seguridad internas, pero carece de medios adecuados para el control de entrada de droga, bien sea en paquetes, bien en las comunicaciones íntimas (bis a bis).

¿Cuándo se piensa dotar a este centro de los medios adecuados para efectuar dicho control?

Avila, 16 de mayo de 1989.—Jesús Terciado Serna.

184/017927

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Terciado Serna, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Actualmente, el centro penitenciario de Brieva (Avila) alberga todo tipo de internas preventivas, penadas, de primer, segundo y tercer grado, madres con niños y terroristas, cuando en principio este centro sólo iba a albergar internas preventivas.

¿Qué clasificación se le va a dar a este centro?

Avila, 16 de mayo de 1989.—**Jesús Terciado Serna.**

184/017928

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Terciado Serna, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En respuesta a preguntas formuladas por este Diputado referidas al cumplimiento del plazo previsto para la terminación de la presa de Las Cogotas, en esta provincia de Avila, el Gobierno me contestó:

El 1 de marzo de 1988, que el plazo oficial de terminación era el 10 de diciembre de 1988, plazo que podía verse prorrogado con la ampliación del modificado, pero, en cualquier caso, que continúa la construcción de la presa hasta su total terminación.

El 6 de octubre de 1988, que se piensa mantener el plazo de terminación previsto para diciembre de 1988, excepto quizás algunos pequeños remates; y que la presa podía cerrarse antes de la construcción de la depuradora, ya programada, puesto que siempre podía darse curso libre al agua, a través de los órganos de desagüe de la presa.

Como estamos en mayo y la presa sigue sin terminarse y la depuradora sin comenzar, quisiera saber:

¿Cuáles son los pequeños remates que han impedido la terminación de la obra, el aumento de presupuesto y la

fecha prevista ahora para su terminación y para comenzar a embalsar agua?

Avila, 16 de mayo de 1989.—**Jesús Terciado Serna.**

184/017929

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El 19 de junio de 1985 y en un Pleno del Congreso de los Diputados, el entonces Ministro de Turismo y Comunicaciones, señor Barón, afirmó lo siguiente, en respuesta a una pregunta sobre la lamentable situación del servicio de Correos:

«Que en el próximo año—1986— se van a invertir 5.600 millones de pesetas; se hará una oferta pública de trabajo para cubrir unos 5.000 puestos y se destinarán unos 400 millones para planes informáticos.»

Como quiera que en los años siguientes continuó el deterioro del servicio, es por lo que pregunto al Gobierno:

1.º ¿Llegaron a destinarse aquellas cantidades al fin indicado?

2.º ¿En qué se hizo realmente tal inversión? ¿Fue suficiente?

3.º ¿Cómo se explica que, pese a tan considerable inversión, no haya mejorado sensiblemente, pese al tiempo transcurrido, el citado «servicio»?

La Coruña, 14 de mayo de 1989.—**José Manuel Romay Beccaria.**

184/017930

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular

las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Tras varias denuncias de nuestro Grupo Parlamentario, señalando las deficiencias que se advertían en el servicio de Correos, los responsables del mismo diseñaron un Plan de Urgencia que pretendía solventar algunos de los problemas que habían deteriorado los servicios de Correos en España.

Entre las medidas que contempla dicho Plan de Urgencia figura el contratar la utilización de medios de transportes privados para garantizar la agilidad del transporte encomendado al servicio de Correos.

Con objeto de conocer en detalle distintos aspectos relacionados con el empleo del medio de transporte privado en el servicio de Correos, se formulan las siguientes preguntas, de las que deseamos obtener respuesta por escrito:

1. ¿Podríamos conocer cuál ha sido el costo de la contratación de vehículos privados para el transporte postal, según disponía el Plan de Urgencia de Correos?
2. ¿Podríamos conocer si la saturación de los trenes postales existía hasta el extremo de justificar la contratación de transporte por carretera con empresas privadas para efectuar el servicio de Correos?
3. ¿Tiene intención el Secretario General de Comunicaciones de dirigir parte del servicio de Correos hacia el transporte por carretera, aun cuando existen pabellones postales construidos en las distintas estaciones de ferrocarriles más importantes de España?
4. ¿Podríamos conocer en qué fecha ha concluido el Plan de Urgencia de Correos y si se siguen utilizando los servicios de empresas privadas para el transporte postal, una vez concluido el Plan de Urgencia?
5. ¿Podríamos saber la cantidad que adeuda a RENFE e Iberia la Secretaría General de Comunicaciones por utilización de estos medios de transporte?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

184/017931

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las limitaciones de recursos presupuestarios se han utilizado en múltiples ocasiones por el Gobierno para justi-

ficar la deficiencia en el funcionamiento de determinados servicios públicos.

Como ha quedado constancia, el Grupo Popular es un firme defensor de la reducción del Gasto Público o al menos de limitar su crecimiento, pero entiende que con la adecuada reclasificación del gasto, se podrían solventar algunas de las deficiencias que existen en los servicios encomendados a la Administración Central.

Por ello, nuestro Grupo intenta controlar aquellos gastos que consideramos innecesarios para poder aplicarlos a fines distintos, de los que propone el Gobierno.

Así hemos intentado conocer los datos realizados en publicaciones, campañas publicitarias, gabinete de Altos Cargos, al entender que son todos ellos gastos que podrían ser aplicados a distintos objetivos.

Por ello, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Podríamos conocer el crédito presupuestario destinado a publicidad por el servicio de Correos en 1988?
2. ¿Podríamos conocer de qué forma se han adjudicado cada una de las campañas publicitarias, especificando el nombre de la empresa y la forma en que se ha realizado dicha adjudicación?
3. ¿Podríamos saber el número de asesores y colaboradores que tiene el Secretario General de Comunicaciones y cuántos de ellos prestaron sus servicios en la Dirección General de Tráfico, así como las funciones que desarrolla cada uno de ellos?
4. ¿Podríamos conocer si en algún momento se han contratado los servicios de empresas consultoras, por el servicio de Correos, especificando en caso afirmativo el nombre de la empresa y el importe del gasto en que ha incurrido el servicio de Correos por la consulta formulada, así como en cada caso la experiencia de estas empresas consultoras en relación al servicio de Correos?
5. ¿Podríamos conocer si es cierto que se han realizado obras en la planta 4.ª y 5.ª del Palacio de Comunicaciones y, en caso afirmativo, el importe de las obras realizadas?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

184/017932

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Desde nuestro punto de vista es imprescindible elegir

a las personas adecuadas para el desempeño de las distintas funciones con objeto de garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos. El Grupo Parlamentario de Coalición Popular ha denunciado en repetidas ocasiones los métodos de contratación seguidos por el Gobierno Socialista, al entender que podía repercutir de forma negativa en atención a los contribuyentes.

Por todo ello, el Grupo Popular formula la siguiente pregunta:

¿Podríamos conocer cuál ha sido el criterio para la designación del Director General de Correos y Telégrafos?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

184/017933

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En un servicio público como el servicio de Correos, la seguridad del material que se transporta constituye una de las características fundamentales que hay que cuidar con objeto de garantizar el buen resultado del ejercicio solicitado por el contribuyente.

Bien es cierto que en función del enorme volumen de documentación que es transportada por el servicio de Correos es normal que se produzcan determinados extravíos, sin embargo parece necesario adoptar todas las medidas posibles para disminuir el número de extravíos.

Por todo ello, se pregunta:

1. ¿Podríamos saber el número de envíos que anualmente es manejado por el servicio de Correos, distinguiendo entre envíos de cartas y envíos de paquetes?
2. ¿Podríamos saber cuántos han sido los casos de violación de paquetes o deterioro de los mismos en 1987 y 1988, así como las medidas que se han adoptado para evitar estos problemas y si se ha podido llegar a conocer a los responsables de tales violaciones?
3. ¿Podríamos saber si se han determinado los motivos o causas que producen con mayor frecuencia deterioros o extravíos en los envíos encomendados al servicio de Correos?
4. ¿Podríamos saber si se piensa adoptar medidas para actualizar las compensaciones que por extravío reciben los usuarios?
5. ¿Se ha apreciado un incremento de extravíos en el

servicio postal de Correos en los últimos años o durante la puesta en marcha del llamado Plan de Urgencia que dio lugar a contrataciones eventuales?

Madrid, 11 de mayo de 1989.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

184/017934

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La entrada en vigor de la «Merchant Shipping Bill, Part II» del Reino Unido, por la cual se exige a los buques pesqueros registrados en esa nación que sea propiedad al menos en un 25 por ciento de ciudadanos británicos y además que sean igualmente dirigidos y tripulados por ciudadanos británicos residentes en Gran Bretaña, está ocasionando graves perjuicios a la flota española, especialmente la gallega y todavía más en concreto a la de La Coruña, pues de los más de 90 barcos españoles afectados, 60 son de empresas participadas por armadores de esta provincia.

La aplicación de esta Ley está repercutiendo sobre 1.500 empleos directos e inmoviliza inversiones superiores a más de 9.000 millones de pesetas. En estas circunstancias y a la espera de lo que puedan ser las resoluciones del Tribunal de Luxemburgo, las decisiones que se puedan adoptar desde la Comunidad Económica Europea e incluso de la posible reconsideración de esta ley por el Reino Unido como consecuencia de las gestiones que en esa dirección se hagan por el Gobierno español, lo cierto es que se hace imprescindible la adopción de determinadas medidas de orden interno para paliar los perjuicios que está ya soportando este sector como consecuencia de una medida totalmente imprevisible y cuya justicia parece clara a los observadores más imparciales. Con la natural preocupación por un asunto de tanta gravedad, es por lo que pregunto al Gobierno:

- 1.º ¿Qué medidas de orden interno se propone adoptar el Gobierno, para mitigar los perjuicios que la entrada en vigor de la «Merchant Shipping Bill, Part II» está ocasionando a la flota pesquera española?

La Coruña, mayo de 1989.—**José Manuel Romay Beccaria.**

184/017935

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ya en otoño de 1985, este Diputado había efectuado una interpelación en el Congreso de los Diputados, precisamente antes de la firma del Tratado de Adhesión a la CEE —en el que ponía de manifiesto la mala negociación española, cara a la CEE, en lo que se refería al campo de la conserva de pescados gallega.

Las fábricas de conservas gallegas, a través de sus más de 90 plantas radicadas de nuestra Comunidad producen un 70 por ciento de la producción conservera nacional, que el pasado año supuso una cifra del orden de 115.000.000 de kilos.

Un significado sindicato, simbiótico, hasta hace poco del partido en el poder, ha dicho en un reciente congreso del sector, que «el subsector conservero gallego se ve seriamente amenazado por la deficiente gestión gubernamental», dándose el caso, que, según dicho prestigioso sindicato obrero, «las importaciones de conservas hayan superado a las exportaciones», dándose la paradoja que una especie «staple» como la sardina, principal y más famoso producto conservero gallego, donde las importaciones han igualado a las exportaciones.

El origen del conflicto reside, según los más entendidos del sector, en la política realizada por el Gobierno ante Bruselas, que ha permitido, que países no comunitarios como Marruecos, tengan ventajas arancelarias sobre los productos españoles.

Por todo lo anterior, este Diputado pregunta:

¿Qué medidas urgentes prevé el Gobierno, para salvaguardar las empresas conserveras del pescado gallegas, gravemente afectadas por las masivas e indiscriminadas importaciones de sardinias en conserva de países extracomunitarios, tradicionalmente competidores del producto español?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Alberto Durán Núñez.**

184/017936

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El precio de la remolacha azucarera se reduce en un 2 por ciento en la actual campaña 1989-90 como consecuencia de los precios aprobados por el reciente Consejo de Ministros Comunitarios bajo presidencia española.

Existe la duda sobre la fecha en que comenzará a regir el nuevo precio, según fuentes de la Administración sería el 1 de octubre, en tal caso estaríamos ante una situación de agravio comparativo, ya que, los agricultores de la Zona Sur, que entregan la remolacha antes de esa fecha, se verían beneficiados con respecto a los de las Zonas Centro y Norte, que no pueden hacerlo hasta época posterior a la presuntamente fijada.

Se pregunta:

¿En qué fecha entrará en vigor el descenso del precio de la remolacha?

Si fuese el 1 de octubre, ¿qué soluciones tiene previstas ese Ministerio a fin de compensar el evidente perjuicio que sufrirían los remolacheros de las Zonas Centro y Norte?

Madrid, 9 de mayo de 1989.—**José Enrique Martínez del Río.**

184/017937

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Lo que falta en Labacolla

El Delegado Regional de Iberia en Galicia, Angel Besada, ha manifestado que en el aeropuerto de Labacolla en Santiago de Compostela, quedan aún muchas cosas por hacer si se quiere tener un aeropuerto competitivo a nivel europeo, por lo que, razonando con lógica y frialdad, la atención sobre el mismo debe hacerse de una forma totalmente prioritaria.

Considera que Labacolla cuenta con unas instalaciones anticuadas si se comparan con las de cualquier otro aeropuerto internacional europeo y califica de muy escaso

el montante de mil cuatrocientos millones que la Administración Central va a destinar para mejorarlas.

Según el Delegado Regional de Iberia las instalaciones son poco funcionales, las salas de espera de capacidad reducida y los servicios aduaneros y de control de equipajes muy limitados, por no funcionar la aduana un mínimo de catorce horas diarias y carecer de dotación policial suficiente para el registro y control de equipajes con celeridad cuando aterrizan aviones grandes con cuatrocientos pasajeros.

Destaca también la competencia que actualmente está haciendo el aeropuerto de Oporto, donde últimamente están aterrizando casi todos los aviones que, procedentes de América, necesitan realizar una escala técnica antes de adentrarse en Europa y que esa misión muy bien podría hacerla el aeropuerto de Labacolla si las autoridades correspondientes realizaran las gestiones oportunas.

Se pregunta:

¿Son suficientes mil cuatrocientos millones para acondicionar el aeropuerto de Labacolla de cuanto necesita?

¿Qué acciones se están realizando para que el aeropuerto de Labacolla resulte un aeropuerto competitivo a nivel europeo?

¿Qué necesita Labacolla para convertirse en aeropuerto de escala para las aeronaves que llegan a Europa procedentes de América?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017938

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los servicios del hospital Camino de Santiago

Para conocer los servicios que presta el hospital, a quienes los presta, los médicos que los efectúan y las listas de espera de los enfermos en cada servicio.

Se pregunta:

1. ¿Cuántos habitantes tiene el área sanitaria a la que presta asistencia el hospital?

2. ¿Qué servicios ofrece, qué médicos hay en cada servicio y qué número de camas tiene cada servicio?

3. ¿Cuál es la lista de espera por servicios a 1 de abril de 1989?

Madrid, 9 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017939

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El hospital Camino de Santiago

Al objeto de conocer el estado del hospital Camino de Santiago, de Ponferrada (León).

Se pregunta:

1. ¿Cuándo se construyó el hospital?
2. ¿Cuántas camas tiene en servicio?
3. ¿Cuál es la media de estancia por cama?
4. ¿Qué presupuesto general de gastos tiene para 1989?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017940

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los médicos del hospital Camino de Santiago

Para saber cuántos médicos prestan asistencia en el hospital, en qué servicios y con qué categorías, así como

las vacantes que existen en cada estamento del «staff» y los otros titulados universitarios que trabajan en el hospital, con qué vinculación y en qué conceptos.

Se pregunta:

1. ¿Cuántas plazas hay cubiertas y cuántas vacantes de médicos residentes, adjuntos, jefes de sección, servicio y departamento con especificidad del servicio a que pertenecen?
2. ¿Qué otros médicos o titulados universitarios trabajan en el hospital, en qué conceptos y con qué relación administrativa?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017941

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El personal no médico del hospital Camino de Santiago

Para conocer cuánto personal no médico presta sus servicios en el hospital, así como las posibles vacantes que existan en cada área concreta.

Se pregunta:

1. ¿Cuántas plazas de plantilla y cuántas vacantes hay en enfermería y auxiliares de clínica, en el hospital?
2. ¿Y en el personal administrativo?
3. ¿Y en el personal no sanitario?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017942

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las urgencias del hospital Camino de Santiago

Para conocer el trabajo de urgencias en el hospital, quiénes lo realizan y en qué condiciones.

Se pregunta:

1. ¿Cuántas urgencias se atienden al día y cuántas no se pueden atender por falta de cama?
2. ¿Cuántos médicos trabajan en el área de urgencias?
3. ¿Dispone el servicio de urgencias del habitáculo, medios, material y personal necesario?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017943

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El personal de dirección del hospital Camino de Santiago

Para conocer el organigrama de gerencia y dirección del hospital, causa en muchas ocasiones de malestares, resquemores, agravios comparativos, amiguismo, tráfico de influencias y otros inconvenientes que pueden socabar el ejercicio objetivo de las funciones que les competen.

Se pregunta:

¿Quiénes ejercen los puestos de gerencia y dirección en las diversas áreas del hospital con especificación de cargos, titulación y motivo del nombramiento?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017944

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La cirugía en el hospital Camino de Santiago

Para conocer las operaciones quirúrgicas que se celebran en el hospital, el tipo de las mismas y los médicos que participan en ellas.

Se pregunta:

1. ¿Cuántos quirófanos tiene el hospital?
2. ¿Reúnen todos los quirófanos las condiciones de seguridad que establece la OMS?
3. ¿Cuántos anestesiólogos y cuántos cirujanos hay en plantilla?
4. ¿Cuántas operaciones programadas y cuántas de urgencia se hacen al año?

Madrid, 8 de mayo de 1989.—Angel José López Guerrero.

184/017945

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los isótopos radiactivos en Bazán de Ferrol

Cuatro trabajadores de la Empresa Nacional Bazán en Ferrol han sido sometidos a reconocimientos médicos para detectar posible contaminación radiactiva al haber estado próximos a la zona en donde se utilizaron isótopos de cobalto para radiografiar soldaduras de la plataforma de prospección petrolífera encargada por Drillmar y cuyos trabajos han sido realizados por la firma Norcontrol, homologada por la Junta de Energía Nuclear para realizar este tipo de tareas.

Se pregunta:

¿Hubo fugas radiactivas en la utilización de isótopos de cobalto en la Empresa Bazán de Ferrol?
¿Hubo trabajadores afectados?

Madrid, 9 de mayo de 1989.—Angel José López Guerrero.

184/017946

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El IVA cero en los libros

El Ministro de Cultura Jorge Semprún intervino ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento Europeo en Bruselas para realizar el balance de los resultados conseguidos por la Presidencia española en el mundo de la cultura y los objetivos a lograr hasta la celebración de la cumbre de Madrid en junio.

En su intervención se manifestó partidario de reducir el IVA a los libros para acercarlo lo más posible al valor cero.

Se pregunta:

¿Qué acciones está llevando a cabo el Ministerio para rebajar al máximo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a los libros?

Madrid, 9 de mayo de 1989.—Angel José López Guerrero.

184/017947

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las numerosas vacantes de puestos de trabajo que se

producen por falta de cualificación profesional, según el INEM, demuestran la urgente necesidad de reformar el sistema educativo, al menos en la vertiente de la Formación Profesional, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿En qué fase se encuentra la reforma del sistema educativo por lo que afecta a la Formación Profesional y si no cree el Gobierno que los datos del INEM obligan a actuar con la mayor urgencia?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017948

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La acumulación de impresos y paquetes postales en los servicios de correos de Elda durante el pasado mes de marzo ha superado las cotas alcanzadas en los peores momentos de colapsos del servicio, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué causas existen en los servicios de correos de Elda para tan prolongado deterioro del servicio público y en qué plazo se ha previsto su normal regularización?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017949

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El edificio del antiguo sanatorio antituberculoso de Torremanzanas permanece abandonado desde el año 1962.

Recientemente, el Ayuntamiento de la localidad ha proyectado destinarlo a Granja Escuela y Albergue Juvenil de Montaña y para ello es preciso que se ceda el inmueble y terrenos adyacentes por el Patrimonio del Estado.

Dado el considerable plazo de tiempo transcurrido desde la falta de uso del edificio, y la lentitud de los trámites administrativos que se detectan, tengo el honor de preguntar:

¿Qué razones impiden la cesión del edificio al Ayuntamiento de Torremanzanas?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017950

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las exigibles medidas de seguridad en los aparatos de Rayos X del sistema sanitario requieren una comprobación periódica que, al parecer, no se lleva a efecto con regularidad, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Con qué periodicidad se realizan las mediciones iodizantes por el Consejo de Seguridad Nuclear, o, en su defecto, cómo se llevan a efecto las comprobaciones pertinentes?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017951

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Alcaldes de Agres, Benimarfull, Gorga, Benilloba,

Alcozer de Planes y Alcoy han tenido que esperar cinco meses para poder plantear personalmente al Gobernador Civil de la provincia la creciente inseguridad ciudadana en sus respectivos municipios, y pedir previamente su dimisión, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Ha dejado de ser un objetivo prioritario del Gobierno la lucha contra la inseguridad ciudadana?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017952

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Comisaría de Elda, instalada hace poco más de diez años en su actual edificio, hace tiempo que se observan deficiencias en el inmueble, con grietas y fallos en diferentes servicios, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Para cuándo se ha previsto corregir las deficiencias en el edificio de la Comisaría de Elda?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017953

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los colegios privados de EGB es frecuente que los padres abonen las retribuciones de los profesores de Educación Física, al no contemplarse en los conciertos esta actividad con su correspondiente dotación económica.

Al aproximarse la Olimpiada de 1992 tengo el honor de preguntar:

¿Estima el Gobierno que se han adoptado las previsiones aconsejables para apoyar la Educación Física y el deporte de base?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017954

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La escasez de las dotaciones para material de talleres y prácticas en centros de Formación Profesional ha sido denunciada una vez más por organizaciones de estudiantes, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Qué proyectos a corto y medio plazo tiene el Gobierno para dignificar las enseñanzas de Formación Profesional?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017955

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La falta de previsión o insuficiencias de la Fábrica de la Moneda y Timbre al no facilitar los impresos correspondientes ha impedido a muchos alicantinos realizar sus programadas vacaciones a países distintos a la CEE.

En virtud de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno cuando se producen imprevisiones como la expuesta, repetición de un colapso semejante de los servicios competentes con ocasión de las emigraciones a la vendimia francesa?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017956

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dado el considerable número de delitos contra la salud pública y tráfico de estupefacientes que se producen en la provincia de Alicante, es una necesidad muy generalizada entre los sectores relacionados con este tipo de delincuencia, la creación de la figura del Fiscal Antidroga, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Cuándo podrá contar Alicante con un órgano específico para luchar contra el aumento de los delitos relacionados con la salud pública y tráfico de estupefacientes?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017957

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cholbi Diego, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Reiteradamente se ha insistido ante el Gobierno sobre la deplorable situación en que se encuentra el edificio que alberga los Juzgados de Distrito en la calle Sevilla de Alicante.

Ultimamente quienes acuden a los mismos observan un aviso de grandes dimensiones, anunciando peligro de hundimiento, mientras los funcionarios siguen realizando su actividad normal, por lo que tengo el honor de preguntar:

¿Se ha comprobado si existe real peligro de hundimiento y, en caso afirmativo, por qué no se procede al desalojo de las dependencias?

Madrid, 16 de mayo de 1989.—**José Cholbi Diego.**

184/017958

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos años se están produciendo elevadas importaciones de avellanas, procedentes en su mayoría de Turquía, que llegan a nuestro país a bajos precios que pueden ser considerados en su mayoría como precios de dumping, y que están llevando a la ruina a gran parte de nuestros productores.

Por todo ello, este Diputado desea saber:

Qué medidas ha tomado el Gobierno y qué medidas piensa tomar, para evitar el hundimiento de los precios de la avellana de producción nacional, como consecuencia de la desleal competencia de las avellanas importadas a precio de dumping?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

184/017959

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las cotizaciones de las avellanas en la lonja de Reus ha alcanzado en los últimos meses las cotizaciones más bajas de los últimos años, situándose incluso por debajo de las 100 pesetas la libra, lo que supone descensos superiores a 70 pesetas la libra con respecto al año pasado y de 120 pesetas con respecto a hace dos años.

Todo esto hace que los agricultores productores estén

sufriendo unas pérdidas de ventas, que acabará por llevar a la ruina a gran número de ellos.

Por todo ello, este Diputado desea conocer:

¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Agricultura para conseguir que los precios de las avellanas de producción nacional, alcance un precio mínimo de 220 pesetas la libra, con lo que su producción sea mínimamente rentable para los agricultores?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

184/017960

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la grave situación por la que está atravesando el sector de la avellana en los últimos meses:

1. ¿Tiene previsto el Gobierno establecer alguna ayuda directa a la transformación de avellanas?
2. En caso afirmativo, ¿qué cuantía en pesetas, destinará a dicha ayuda?
3. En el caso que no esté previsto establecer tales ayudas, ¿qué motivos lo justifican?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno establecer algún sistema de ayudas para el sector de la avellana?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

184/017961

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Reiteradamente, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular ha solicitado del Gobierno y del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que negociará con los órganos pertinentes de la Comunidad Económica Europea la puesta en marcha de un OCM (Organización Común de Mercado) para la avellana y los restantes frutos secos.

Ante todo ello:

¿En qué situación se encuentra el proyecto de creación de una OCM comunitaria para el sector de frutos secos, que permitiría la protección de la avellana de producción nacional, frente a la competencia que presenta la producida en países terceros?

¿En qué fecha está previsto que entre en vigor dicha Organización Común de Mercado para los frutos secos?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

184/017962

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En los últimos meses, se han producido en nuestro país continuadas suspensiones de pagos entre las empresas exportadoras de frutos secos, así como entre empresas que se dedican a su comercialización.

Por todo ello, se está dificultando aún más, la posibilidad de que se exporten los frutos secos de producción nacional.

En base a ello, ¿ha tomado alguna medida el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para evitar el cierre de las empresas que se dedican a la exportación y comercialización de avellanas y frutos secos de producción nacional?

¿Tiene previsto ese Ministerio subvencionar a los productores y a sus agrupaciones para que puedan proceder a la exportación y comercialización directa de sus producciones de avellanas y frutos secos?

En su caso, ¿cuál es la cuantía de esas subvenciones y ayudas?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

184/017964

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Algunos de los pilotos asignados al contingente español de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Namibia, pertenecen al grupo de los que han solicitado el pase a la situación de retirado.

Por todo ello, se formulan las siguientes:

Preguntas

¿Cuántos pilotos españoles participan en esta misión, y de ellos cuántos han solicitado el pase a la situación de retirado?

¿Cuántos pilotos tiene la Unidad Aérea de donde se ha designado el destacamento, y cuántos de ellos han solicitado el citado pase a la situación de retirado?

¿Qué relación tiene el hecho de haber solicitado el retiro y su designación para formar parte del contingente de las Naciones Unidas en Namibia?

¿Cuántos pilotos en situación de actividad tiene el Ejército del Aire Español y cuántos de ellos han solicitado el retiro?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/017965

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que solicita respuesta por escrito.

Ultimamente han aparecido en los medios de comunicación noticias, como lo sucedido con un Coronel del Ejército del Aire en Las Palmas o las presuntas irregularidades en el Fondo de Atenciones generales en la Comandancia General de Baleares, que menoscaban el prestigio de las Fuerzas Armadas.

Se estima que es el Ministerio de Defensa quien debe salir al paso de estas acusaciones, dando de forma inmediata una nota explicativa, aunque el asunto esté pendiente de juicio.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles han sido las causas por las cuáles el Ministerio de Defensa no ha publicado una nota informativa oficial sobre las acusaciones que se han hecho contra un Coronel del Ejército del Aire en Las Palmas y contra la Comandancia General de Baleares?

Madrid, 10 de mayo de 1989.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/017966

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las industrias extractivas del carbón para fines térmicos, se benefician de diversas ayudas oficiales con objeto de mantener la actividad del subsector y de otros renglones de la producción en relación directa o indirecta. Sin embargo, por la dispersión de ayudas y beneficiarios es muy difícil llegar a conclusiones fiables sobre la verdadera entidad de tales ayudas y su evolución reciente. Por tal razón, interesa conocer:

- Tipos de ayudas que recibe la minería del carbón.
- Cantidades a que ascienden tales ayudas clasificadas por cuencas mineras y beneficiarios, en los años 1987 y 1988.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017967

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo previsto en los ar-

títulos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el marco de los acuerdos bilaterales con Francia, se han establecido en algunos puestos fronterizos servicios yuxtapuestos de aduanas y policiales, con el fin de agilizar los trámites en el tránsito de viajeros y mercancías.

¿Qué propósitos existen respecto a los tres pasos habilitados en la provincia de Huesca? ¿Qué obras de adaptación tendrán que realizarse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1989.—**León Buil Giral**.

184/017968

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza, del Partido Aragonés Regionalista, integrado en el «Grupo Parlamentario Mixto», al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Existiendo alguna duda respecto a la contestación del Gobierno con número de expediente 184/017263, sobre retraso en la incorporación a la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, por ello este Diputado dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿A qué llama el Gobierno «objetores acumulados»? Asimismo, ¿declara el Gobierno «objetores acumulados» a aquellos objetores de conciencia que llevan más de un año esperando la carta de la oficina responsable en las que se les declaran útiles para la PSS?

2.º Si la respuesta anterior es negativa, ¿cuál es el tiempo para considerar a un objetor de conciencia «objetor acumulado»?

3.º ¿Cuándo va a aprobar y publicar la medida que abordará la situación de los «objetores acumulados»?

Zaragoza, 15 de mayo de 1989.—**Isaías Zarazaga Burillo**.

184/017969

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala, Diputado por Santa Cruz de Tenerife y perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1.º ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para corregir la grave discriminación que en perjuicio de la Isla de Tenerife se produce como consecuencia de su régimen de participación en las cantidades consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para compensar el déficit sanitario real de las distintas Entidades y, asimismo, los graves perjuicios que al Cabildo de Tenerife le origina el régimen de participación en el Fondo de Asistencia Sanitaria Común, como consecuencia en ambos casos de las reglas contenidas en el artículo 109 de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado?

Según estudios de completa fiabilidad, Catálogo Nacional de Hospitales del Ministerio de Sanidad y Consumo, cerrado al 31-12-86, el número de camas a cargo del Cabildo Insular de Tenerife, excede de 1.000, sin embargo una Diputación de tipo medio, Badajoz, sólo dispone de 219. La asignación, sin embargo al Cabildo, según estudios absolutamente rigurosos, con el actual sistema de distribución, consistiría únicamente en la cantidad de 591.000 pesetas/cama, mientras que a Badajoz le corresponderían 6.557.077 pesetas/cama.

Las repercusiones de tal discriminación revisten tal gravedad, que justifican sobradamente que por el Gobierno se adopten las medidas correctoras oportunas.

Las circunstancias expuestas determinan la pregunta de este Diputado en orden a ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para corregir la situación descrita?

2.º Independientemente de la cuestión, anteriormente planteada, resulta inaplazable proceder cuanto antes a la formalización del convenio singular entre el Hospital Universitario de Canarias y el INSALUD.

Por esta razón, se desea conocer del Gobierno ¿en qué estado o situación se encuentran las actuaciones necesarias para la formalización del referido convenio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1989.—**Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala**.

184/017970

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, algunas asociaciones naturalistas se han dirigido a los Servicios de Medio Ambiente en la Comisión de las Comunidades Europeas, solicitando que se denieguen a ICONA y COMENA subvenciones por el programa de protección del quebrantahuesos. Ante tan grave iniciativa fundada en apreciaciones no siempre exactas de dichas asociaciones, cuya solvencia científica desconocemos, interesa conocer:

— Cuántas parejas de quebrantahuesos existían en el Pirineo Aragonés en 1980 y en el último censo realizado, con localización de las distintas colonias.

— Si los programas de comedores y aislamiento llevados a cabo han obtenido resultado.

— Si se han comprobado —como afirman aquellas entidades naturalistas— que el buitre leonado representa una competencia en el hábitat y la alimentación del quebrantahuesos.

— Si es cierto —como afirman— que los quebrantahuesos tienen por principales enemigos a los ingenieros forestales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017971

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Asuntos Exteriores las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En reciente contestación a pregunta del Diputado firmante, el Gobierno explicaba en detalle las incidencias que condujeron al cierre del paso fronterizo de Bielsa (Huesca) el día 23 de diciembre del pasado año, quedando en evidencia que las autoridades españolas hicieron lo posible para mantener abierto el paso.

Sin embargo parece necesario que, una vez realizadas las obras en ambas vertientes para contención de aludes, se cumplan los términos del Convenio de 30 de marzo de 1962 y su protocolo anejo que, en primer lugar pretendía establecer una vía de comunicación y, señaladamente al artículo 5.º del Protocolo expresa que «cada Estado tendrá en particular a su cargo el entretenimiento y funcio-

namiento de la obra sobre cada parte del túnel, principalmente en lo que se refiere al desagüe, iluminación y ventilación. Los dos Estados asegurarán a partir de una fecha fija, la limpieza de la nieve de las carreteras de acceso y aproximación. Siendo así, se pregunta:

¿Va a acordarse la viabilidad en todo tiempo del paso fronterizo de Bielsa? ¿Qué previsiones existen para el próximo invierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017972

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Reales Decretos 943/86 y 557/88 del Ministerio de Educación y Ciencia, y entre otras consecuencias, suponen una prohibición expresa para que los castellano-manchegos que cursen estudios universitarios lo hagan en las Universidades de Madrid o de Cataluña. Estas disposiciones tienen como única modulación la de que existiera un cambio de residencia justificada para poder considerar a los universitarios castellano-manchegos «en que de igualdad con las solicitudes de los alumnos a los que corresponde estudiar» en las Universidades de Madrid y Cataluña.

Las mencionadas disposiciones han sido recibidas con profunda preocupación en Castilla-La Mancha, al suponer un tratamiento desigual de consecuencias imprevisibles para el futuro de la región. En particular son muchos los castellano-manchegos que se hacen un número significativo de preguntas, que el Diputado que suscribe desea de esta manera formular al Gobierno:

¿Cómo puede utilizarse un factor geográfico como elemento de discriminación?

¿No ha considerado el Gobierno la posibilidad de que tales disposiciones conduzcan a una falsificación del censo de la región castellano-manchega y el consiguiente desdoblamiento, real o engañoso, de la región?

¿No ha calculado el Gobierno que como consecuencia de tales disposiciones muchas familias castellano-manchegas se verán en la obligación de buscar para sus hijos en edad escolar centros de BUP en regiones con mayor garantía universitaria, con el consiguiente perjuicio para los colegios e institutos de la propia región

¿Por qué el Gobierno respeta tan escrupulosamente el contenido del artículo 20.1 de la Constitución y, sin embargo se muestra tan cicatero a la hora de legislar sobre el contenido del artículo 27.1 de la misma Constitución?

¿Cree el Gobierno que la Universidad de Castilla-La Mancha, por la calidad insuficientemente contrastada de las enseñanzas impartidas, por su misma dispersión, por su inadecuada infraestructura de servicios, por ser en definitiva una Universidad que no resiste comparación con ninguna de las clásicas, justificada o se compadece con la adopción de medidas como las referidas que, en la práctica, equivalen a condenar a los castellano-manchegos a la incultura, en su caso de no poseer medios o imaginación suficientes para realizar el cambio real o fingido de residencia?

Madrid, 18 de mayo de 1989.—**Javier Rupérez Rubio.**

CONTESTACIONES

184/016544

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre política sanitaria en torno a la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. (SIDA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«AÑO 1988

La atención de salud a las personas infectadas, incluida la terapéutica específica, como Zidovudina (750.000 ptas/caso año aproximadamente) se realizó como una prestación más del Sistema Nacional de Salud a todas las personas que lo precisaron, entrando en el capítulo presupuestario general.

Los Capítulos de investigación, en cuanto a becas y ayudas se consignan en las partidas correspondientes del FISS. Con carácter de reforzamiento de actuaciones o para acciones de carácter piloto, se consignaron para el Plan Nacional sobre el SIDA en el Presupuesto las siguientes partidas:

Servicio 09. Programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 421

Al INSALUD para toda clase de gastos, incluso personal que ocasione la detección del SIDA. Determinación de anticuerpos LAV/HTLV-III en donantes de sangre, mediante convenios con el Ministerio de Sanidad y consumo, pesetas. 1.317.804.000.

Objetivos:

1. Determinación de anticuerpos frente a VIH en donantes de sangre, a fin de evitar la transmisión del virus a través de transfusiones sanguíneas.

Información epidemiológica asociada a donaciones positivas.

2. Oferta de la detección de anticuerpos frente a VIH, que permita la adopción de medidas de prevención.

Información agregada sobre pruebas realizadas y positivos hallados.

3. Oferta de detección de marcadores de infección por VIH a los trabajadores del sector salud, que hayan sufrido una exposición a VIH por accidente de tipo ocupacional.

Información epidemiológica asociada a los casos de exposición accidental ocupacional.

4. Actividades de información y divulgación tanto sobre hemodonación, como sobre prevención del SIDA.

Servicio 09. Programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 456

A CC. AA. para todos los gastos, incluso personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA, en las áreas hospitalarias y extrahospitalarias, mediante convenios con el Ministerio de Sanidad y Consumo, pesetas. 64.300.000.

Criterio de reparto en proporción a la tasa de casos acumulados de SIDA por millón de habitantes, a 31 de diciembre de 1988.

Servicio 09. programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 486

Para subvenciones a Instituciones benéfico-privadas con destino a la financiación de gastos, excepto personal, por atención y cuidado psíquico a enfermos de SIDA, pesetas. 45.000.000.

Objetivos:

1. Financiar a Instituciones benéficas privadas de ámbito nacional, para programas supracomunitarios, de información, formación, sensibilización y atención a portadores y enfermos de SIDA.

Servicio 09. Programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 487

Para subvenciones a Instituciones hospitalarias y extrahospitalarias, de cualquier titularidad, con destino a cooperar en la financiación de gastos, incluso personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA, pesetas. 90.000.000.

Objetivos:

1. Determinación de anticuerpos frente a VIH en donantes de sangre a fin de evitar la transmisión del virus a través de transfusiones sanguíneas.

Información epidemiológica asociada a donaciones positivas.

2. Oferta de la detección de anticuerpos frente a VIH que permita la adopción de medidas de prevención.

Información agregada sobre pruebas realizadas y positivos hallados.

3. Oferta de detección de marcadores de infección por VIH a los trabajadores del sector salud que hayan sufrido una exposición a VIH por accidente de tipo ocupacional.

Información epidemiológica asociada a los casos de exposición accidental ocupacional.

4. Actividades de información y divulgación tanto sobre hemodonación como sobre prevención del SIDA.

Para la evaluación de actuaciones se hace remisión a la comparecencia a petición propia del titular del Departamento, en el Día Mundial del SIDA (1 Diciembre 1988) ante la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado.

AÑO 1989

Al igual que en el año anterior, la atención de salud a las personas infectadas, incluida la terapéutica específica, como la Zidovudina (aproximadamente 750.000 ptas/caso año), se realiza como una prestación del Sistema Nacional de Salud a todas las personas que lo precisan, entrando en el Capítulo Presupuestario General.

Los Capítulos de investigación en cuanto a becas y ayudas se consignan en las partidas correspondientes del FISS.

El Instituto de Salud Carlos III tiene consignada una partida de 150.500.000 pesetas para el Centro de Biología Celular y Retrovirus.

No obstante, con carácter de reforzamiento de actuaciones o para acciones de carácter piloto se consignan para el Plan Nacional sobre el SIDA en el presupuesto las siguientes partidas:

Servicio 09. Programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 456

A CC. AA. para toda clase de gastos, incluso personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA en Areas Hospitalarias y Estrahospitalarias, pesetas 64.300.000.

Criterio de reparto, en proporción a la tasa de casos acumulados de SIDA por millón de habitantes, a 31 de diciembre de 1988.

Servicio 09. Programa 413 A. Capítulo 4. Concepto 421

Al INSALUD para toda clase de gastos, incluso, personal, que ocasione la detección de anticuerpos frente al Virus de la Inmunodeficiencia Humana, así como la detección del citado virus, mediante convenio con la Dirección General de Planificación Sanitaria, pesetas. 1.317.804.000.

Objetivos:

1. Determinación de anticuerpos frente a VIH en donantes de sangre, a fin de evitar la transmisión del virus a través de transfusiones sanguíneas.

Información epidemiológica asociada a donaciones positivas.

2. Oferta de la detección de anticuerpos frente a VIH que permita la adopción de medidas de prevención.

Información agregada sobre pruebas realizadas y positivos hallados.

3. Oferta de detección de marcadores de infección por VIH a los trabajadores del sector salud que hayan sufrido una exposición a VIH por accidente de tipo ocupacional.

Información epidemiológica asociada a los casos de exposición accidental ocupacional.

4. Actividades de información y divulgación tanto sobre hemodonación como sobre prevención del SIDA.

Servicio 09. Programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 487.

Para subvenciones a Instituciones Hospitalarias y Extrahospitalarias, de cualquier titularidad, con destino a cooperar en la financiación de gastos, incluso personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA de acuerdo a programas previamente formalizados por las Instituciones y aprobados por la Dirección General de Planificación Sanitaria, pesetas 60.000.

Información sobre infectados por VIH

a) Búsqueda, seguimiento y notificación epidemiológica activa de casos.

b) Prevención:

— Educación para la salud del infectado y su entorno social.

— Reforzamiento de la protección frente a la exposición al virus en instituciones y en otros ámbitos

c) Detección:

— Organización funcional para la oferta gratuita de detección de marcadores virales de infección por VIH.

d) Tratamiento:

— Consejo médico a afectados por VIH y a enfermos de SIDA.

— Apoyo psico-social a los mismos.

— Formas alternativas de atención a pacientes.

Servicio 09. Programa 412-G. Capítulo 4. Concepto 486

Para subvenciones a instituciones benéfico privadas, con destino a gastos, incluido personal, por información, prevención, atención y cuidado psíquico y/o físico a enfermos y afectados de SIDA. Pesetas 110.000.000.

Se financiarán programas de actividades, supracomunitarios, realizados por asociaciones de ámbito nacional.

Servicio 01. Programa 411 A. Capítulo 2. Concepto 226. Subconcepto 04 (226.04)

Para apoyar y colaborar en los gastos que ocasione el Plan de Prevención de Enfermedades Infecciosas y Drogadicción en Instituciones Penitenciarias y otras, mediante Convenios con los Ministerios de Justicia y Defensa, se consignan pesetas 100.000.000.

Entre las enfermedades infecciosas en este caso se incluye la infección por el virus del SIDA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016640

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno para desarrollar los servicios de rehabilitación y reinserción social de los enfermos mentales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En un asunto tan complejo como la rehabilitación y reinserción social del enfermo mental, las actuaciones del Gobierno, se han planteado en varios frentes, unos de carácter sanitario y otros más generales, pero de igual necesidad y eficacia, intentando cubrir el objetivo importante de un mayor nivel de coordinación entre los servicios sanitarios y sociales.

En las Comunidades Autónomas a las que no han sido transferidas las competencias sobre "planificación de los cuidados de salud", el Ministerio de Sanidad y Consumo, está llevando a cabo una política de prevención de los procesos de cronicación del paciente mental y por tanto, favorecedora de una mayor prontitud en la rehabilitación, a través de medidas conducentes a la apertura de Unidades de Agudos en Hospitales Generales. Este tipo de medidas, permite prevenir la cronicación del enfermo mental, a la vez que se evita su discriminación respecto a las unidades de salud.

Se está procediendo a la creación, de un modo paulatino, y en el ámbito de la Atención Primaria de Salud, de las llamadas Unidades de Salud Mental (En Anexo se adjunta relación de las ya creadas) que se conciben como dispositivos de apoyo y referencia, de los Equipos de Atención Primaria y médicos generales para la Atención de la

Salud Mental. Estas Unidades pretenden, entre otras acciones, ofrecer a la población, una atención a la patología emocional y psiquiátrica del paciente en su medio habitual, a excepción de aquellas patologías que por sus características concretas no sean susceptibles de ser manejadas en este primer nivel asistencial

Esta forma de prestar la atención al enfermo en el medio que le es propio, y en la medida que ello es posible, se prevé que atenúe la necesidad de la reinserción social del paciente, ya que estas Unidades, cuentan con profesionales capacitados, estando dentro de su contenido, la colaboración con los servicios sociales en sus programas de rehabilitación y reinserción social.

Desde el Ministerio de Sanidad y Consumo se crea (con fecha 26 de mayo de 1987), la Comisión de Seguimiento de la Reforma Psiquiátrica, dependiente del Consejo Interterritorial, siendo dicha Comisión, la encargada de supervisar el proceso de reforma y elevar propuestas que permitan realizar los oportunos ajustes.

Al objeto de dar un tratamiento integrado por todas las Administraciones en Materia de Salud Mental y manteniendo el sentido del Informe de la Comisión Ministerial para la Reforma Psiquiátrica, de abril de 1985, se han suscrito convenios con las siguientes Comunidades Autónomas:

Aragón.
Asturias.
Castilla-La Mancha.
Castilla-León.
Cantabria.
La Rioja.
Madrid.
Murcia.
Navarra.

Encontrándose en período de negociación y firma, el relativo a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En un aspecto más amplio, se señala la enorme importancia que ha tenido el incremento (casi el cien por cien en los últimos cuatro años), de las prestaciones destinadas a beneficiarios del FAS, lo que ha permitido un elevado número de ingresos, de hospitalizaciones psiquiátricas, cuyas dificultades de alta eran escasez de recursos.

Idéntico proceso se ha producido gracias a la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), que considera la minusvalía por causa psíquica y reconoce su derecho a prestación económica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016936

Excmo. Sr.: Como continuación de nuestro escrito de fecha 3 de mayo de 1989, en relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre centros culturales dependientes o ayudados por el Gobierno de España, existentes en Marruecos, Guinea Ecuatorial y Filipinas, tengo la honra de enviar a V. E. ampliación a la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En Guinea Ecuatorial existe un Centro Cultural, dependiente del Gobierno de España, ubicado en la capital de la República, Malabo, con el nombre de "Centro Cultural Hispano-Guineano".

2. El presupuesto total para 1989 es de 51.112.290 pesetas para los gastos del Centro y la financiación de los proyectos englobados en el área cultural de la Cooperación Española en Guinea Ecuatorial.

3. El Centro Cultural Hispano-Guineano de Malabo desarrolla sus actividades dentro de la Cooperación Española, siendo el eje motor del Área Cultural. Dado el carácter interdependiente con otras áreas de la Cooperación Española, tales como la de Educación, UNED y Medios de Comunicación Social, las actividades del Centro Cultural se multiplican a partir de los propios programas de desarrollo de recursos humanos es otra constante de las actividades que desarrolla el Centro.

Sus acciones propias durante los años 1986, 1987 y 1988, así como las proyectadas para el presente año 1989, están distribuidas dentro de ocho grandes programas de duración continuada, según previsiones del vigente I Plan Marco, con sus respectivos proyectos:

- I. Cine (cinco proyectos).
- II. Prensa, publicaciones y ediciones (cinco proyectos).
- III. Centros Culturales (veinticuatro proyectos).
- IV. Museos (dos proyectos).
- V. Bibliotecas (tres proyectos).
- VI. Congresos, conferencias y seminarios (tres proyectos).
- VII. Organización de premios y certámenes literarios y culturales (tres proyectos).
- VIII. Difusión de la cultura hispánica hacia los países de la zona (tres proyectos).

De acuerdo con el Proyecto Cult./III.10.A: Extensión de la Lengua Española el Centro Cultural organiza cursos de Español en tres niveles y un curso más de perfeccionamiento, que se imparten de octubre a junio. Las clases de español están a cargo de profesores españoles del Área de Cooperación Educativa y de profesores ecuatoguineanos. Se imparten clases en el Centro de Malabo, así como en la ciudad de Bata, con apoyo material y económico del Centro Cultural de Malabo.

Asimismo, el apoyo del Centro Cultural a la UNED, en materia de extensión del Español, hace que la enseñanza del idioma llegue a la isla de Annobón y a distintos puntos del interior del Río Muni.

En general, todos los proyectos que se llevan a cabo para la extensión de la cultura hispánica tienen el idioma español como vehículo trasmisor: cine, teatro, exposiciones, conferencias, concursos literarios, bibliotecas, etcétera. La potenciación de una red autóctona de pequeños centros culturales tiene la misma misión y un apoyo prioritario (Subprograma Cult./III.8: Extensión de la red de Centros Culturales).

4. Por lo que respecta a otras actividades desarrolladas por otras áreas de cooperación y su aportación a la difusión del Español hay que mencionar al Área de Medios de Comunicación Social que mantiene la emisora de TVGE, cuya programación es casi exclusivamente en castellano, así como la creación de una emisora de Frecuencia Modulada, cuya programación es enteramente en Español y la red Teleclubes, donde el Centro Cultural también colabora.

El Área de Educación mantiene y difunde el Español como vía de comunicación científica y de cultura y de forma específica a través del Programa Educ./V: Participación en el desarrollo de la lengua y cultura hispánicas, mediante dos grandes proyectos, uno básicamente en apoyo material y otro experimental.

El área de la UNED, con sus Programas IX y XI, mantiene actividades específicas de extensión de la cultura Hispánica y la lengua española.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016941

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Mari, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación de la composición de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el Real Decreto de 23 de diciembre de 1988, los puertos de Mahón, Ibiza y la Savina que pertenecían a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, se han integrado administrativamente al Organismo Junta del Puerto de Palma, por los motivos que se explican en la exposición de motivos del citado Real Decreto.

La composición de una Junta de Puerto está establecida por la Ley 27/1968, de 20 de junio, sobre Juntas de Puertos, en su artículo 4.º.

Por tanto no puede modificarse dicha composición por

un Real Decreto, sino que debe utilizarse en rango legal de Ley para dicha modificación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016953

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Derechos de los regantes tradicionales de la vega baja del Río Segura frente a las arbitrariedades de la Confederación Hidrográfica del Segura», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La experiencia acumulada a lo largo de los últimos diez años de sequía aconsejan regular el consumo del agua desde el comienzo del correspondiente año hidrológico, pues venía ocurriendo que en los meses de agosto y septiembre se acusaba una falta de agua estrictamente necesaria para salvar las cosechas.

De acuerdo con la serie histórica de los últimos 58 años se han estudiado las posibilidades de consumo durante todos los meses del año hidrológico en función de las previsiones de aportaciones mínimas y de las necesidades estrictas para los cultivos, que se acumulan en los últimos seis meses del año hidrológico, reflejándose en una curva de existencias necesarias en cada momento para que, con este sólo dato, pueda deducirse la conveniencia del riego en el mes correspondiente.

Estas normas generales de explotación hiperanual de los embalses de cabecera de la cuenca del Segura aseguran la satisfacción de la demanda mínima necesaria en los seis últimos meses del año hidrológico con las previsiones de mínimas aportaciones.

Asimismo, se han reflejado en otra curva las existencias necesarias en los embalses de cabecera en cada momento, para asegurar con previsión de aportaciones mínimas el cumplimiento del Decreto de 4 de abril de 1953 respecto a los volúmenes máximos asignados en el mismo a los regadíos tradicionales y ampliaciones de riego, con lo que pueda darse cumplimiento también a la asignación de volúmenes para Lorca, Cartagena y Mula en aplicación del artículo 2.º, punto c), del Decreto 25-4-53 y al apartado 5.º de la Orden de la misma fecha que regula dicho Decreto sin menoscabo y con garantía absoluta de los derechos prioritarios de los regadíos tradicionales, legalizados y ampliaciones. Entre estos regadíos están los de la vega baja.

Estas normas generales de explotación hiperanual de los embalses de cabecera no supone interferencia alguna en las competencias de las Comisiones de Desembalse, ya que sólo es un estudio orientativo para asegurar precisamente las demandas de los regadíos tradicionales en cualquier circunstancia, incluso se determinan los momentos en que pueden administrarse volúmenes de agua a Lorca, Cartagena y Mula con certeza de que son "excedentes" respecto de las dotaciones que corresponden a aquéllos.

En cualquier caso no se ha conculcado ningún derecho de los regadíos tradicionales de la vega baja, ni mucho menos se han adoptado medidas arbitrarias por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016992

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre asistencia sanitaria en la provincia de Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por lo que se refiere a los servicios concertados existentes en la provincia de Lugo, en anexo adjunto, se remite un listado de las entidades radicadas en dicha provincia, con las cuales existe concierto.

En la actualidad, la población beneficiaria de la Seguridad Social tiene cubierta la Asistencia de Urgencia por los Médicos y Enfermeras de las Zonas de Salud o por Servicios Normales de Urgencia.

Existen en Lugo siete Servicios Normales de Urgencia que se detallan a continuación:

Vivero: Lugo (Galicia).
Lugo: Lugo (Galicia).
Villalba: Lugo (Galicia).
Burela (Cervo): Lugo (Galicia).
Sarriá: Lugo (Galicia).
Ribadeo: Lugo (Galicia).
M. de Lemos: Lugo (Galicia).

Cada uno de ellos tiene una plantilla orgánica de 3 Médicos, 3 Enfermeras, 3 Celadores; con excepción del Servicio Normal de Urgencia de Lugo, cuya plantilla es de 5 Médicos, 5 Enfermeras y 3 Celadores. Todas las plazas están cubiertas.

Entre todos los Servicios Normales de Urgencia de Lugo se atienden mensualmente un promedio de 4.000 consultas, de las cuales aproximadamente el 25 por ciento son visitas domiciliarias. El restante 75 por ciento se realizan en los Centros donde se ubican los Servicios Normales de Urgencia.

En la actualidad existen 21 consultorios y/o Ambulatorios con Atención Primaria que a continuación se detallan:

- Consultorio A Pontenova: A Pontenova, Lugo (Galicia).
- Consultorio Abadín: Abadín, Lugo (Galicia).
- Ambulatorio Casa del Mar: Burela, Lugo (Galicia).
- Consultorio Chantada: Chantada, Lugo (Galicia).
- Consultorio Guitiriz: Guitiriz, Lugo (Galicia).
- Consultorio Incio: Incio, Lugo (Galicia).
- Ambulatorio Centro Especialidades: Lugo, Lugo (Galicia).
- Consultorio Avenida La Coruña: Lugo, Lugo (Galicia).
- Consultorio La Milagrosa: Lugo, Lugo (Galicia).
- Consultorio Sagrado Corazón: Lugo, Lugo (Galicia).
- Consultorio Mondoñedo: Mondoñedo, Lugo (Galicia).
- Ambulatorio Monforte: Monforte de Lemos, Lugo (Galicia).
- Consultorio Navia Suarna: Navia de Suarna, Lugo (Galicia).
- Consultorio Ourol: Ourol, Lugo (Galicia).
- Consultorio Valadouro: Pantón Valadouro, Lugo (Galicia).
- Consultorio Puebla Brollón: Puebla de Brollón, Lugo (Galicia).
- Consultorio Quiroga: Quiroga, Lugo (Galicia).
- Consultorio Ribadeo: Ribadeo, Lugo (Galicia).
- Consultorio Ricardo Núñez: Sarriá, Lugo (Galicia).
- Ambulatorio San Ramón: Villalba, Lugo (Galicia).
- Consultorio Vivero: Vivero, Lugo (Galicia).

Además existen los Médicos, Enfermeras y Matronas de APD, cuya dependencia es de la Comunidad Autónoma, pero que atienden un cupo de la Seguridad Social.

Como unidades de apoyo de Atención Primaria, tanto para el medio rural como para el urbano, existen:

- Tres Centros de Orientación Familiar situados en: Lugo, Monforte de Lemos y Burela (Cervo).
- Tres Unidades de Salud Mental situadas en: Burela, Lugo y Monforte de Lemos.
- Cinco Unidades de Psicoprofilaxis Obstétrica situadas en Burela; dos, en Lugo, Monforte de Lemos y Sarriá.

en la provincia de Lugo existen actualmente 2 Equipos de Atención Primaria en funcionamiento, el Equipo de Atención Primaria de Fingoy situado en la capital, y en el que trabajan 7 Médicos Generales, 2 Pediatras, 2 Odontólogos, 8 Enfermeras, 2 Fisioterapeutas, 1 Auxiliar de Enfermería, 2 Auxiliares Administrativos y 2 Celadores. Este Equipo de Atención Primaria funciona desde mayo-87, y ha desplegado una notable actividad, tanto en calidad como en cantidad de tareas asumidas y conseguidas, es decir, existe un buen trabajo conjunto, coherente con los objetivos de Atención Primaria, con buena organización del trabajo y abundantes actividades docentes. Es evidente que dicho Equipo servirá como referente para los próximos Equipos de Atención Primaria de la provincia.

Acaba de entrar en funcionamiento el día 1 del mes en curso, un nuevo Equipo de Atención Primaria, "La Milagrosa", en Lugo capital, compuesto por 11 Médicos Generales, 3 Pediatras, 14 Enfermeras, 1 Auxiliar de Enfermería, 4 Auxiliares Administrativos y 2 Celadores.

Se indica que está informada favorablemente la apertura de otros 8 Equipos de Atención Primaria en esta provincia, habiendo posibilidades de que entren en funcionamiento en el presente ejercicio.

Las Inversiones en la provincia de Lugo han sido las siguientes:

ASISTENCIA SANITARIA

(Importe en millones de pesetas)

INVERSION EN EQUIPAMIENTOS

Atención Primaria	66,3
Atención Hospitalaria	129,0
Administración	22,5
Programas Especiales	5,3
TOTAL	223,1

Su distribución es la siguiente:

a) Planes Necesidades (117,7):	
Atención Primaria	58,4
Atención Hospitalaria	48,1
Docencia	1,2
Servicios Administrativos	10,0
b) Planes Montaje (19,6):	
Atención Hospitalaria	19,6
P. M. Complementarios:	
—H. Burela P. ext. montaje	
— H. Monforte P. ext. montaje	
— H. Calde P. ext. montaje	
c) Equipamiento Centralizado (66,8):	
Atención Primaria	7,9
— A. Lugo 1 ecógrafo	
Atención Hospitalaria	58,9
— H. Calde 1 ecógrafo doppler	
— H. General 7 und. hemodiálisis	
— H. Monforte 1 auto. bioquímica	
— H. Burela 1 auto. bioquímica	
— H. Monforte 1 auto. hematología	
— H. Burela 1 auto. hematología	
c) Informática (13,6):	
Atención Hospitalaria	1,1
Servicios Administrativos	12,5
d) Programas Especiales:	
Atención embarazo	
Material didáctico	
UBO familiar	
Total Programas Especiales	5,3
TOTAL INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO	223,2

INVERSIONES EN OBRAS

Atención Primaria	30,4
Atención Hospitalaria	62,4
Administración	0,0
TOTAL	92,8

Su distribución es la siguiente:

Atención Primaria (30,3):	
Centros de Salud Nuevos:	
— C. S. Fonsagrada	
— C. S. Vivero	
Total	11,3
Reforma de Centros Asistencia Primaria	19,0

Atención Hospitalaria (62,4):

Hospitales Nuevos	2,8
Reforma en Hospitales	59,6

— Hospital Xeral

Accesos y cerramiento

TOTAL INVERSIONES EN OBRAS	92,8
----------------------------------	------

AÑO 1989

INVERSION EN EQUIPAMIENTO

Atención Primaria	94,0
Atención Hospitalaria	135,0
Administración	6,3

TOTAL	235,3
-------------	-------

Su distribución es la siguiente:

1. Atención Primaria:

1.1. Programa de Necesidades:

Lugo	94,0
------------	------

2. Atención Hospitalaria:

2.1. Programas de Necesidad	135,0
-----------------------------------	-------

Dotación Informática 4 Hospitales

3. Servicios Administrativos	6,3
------------------------------------	-----

TOTAL INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO	235,3
---	-------

INVERSIONES EN OBRAS

Atención Primaria	174,1
-------------------------	-------

Nuevos Centros de Salud:

- C. S. Fonsagrada
- C. S. Vivero
- C. S. Sagrado Corazón

TOTAL INVERSION EN OBRAS	174,1»
--------------------------------	--------

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

184/017100

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre expansión de las cooperativas textiles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, incluye un programa de formación ocupacional para socios de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, mediante el cual, se pueden desarrollar cursos para la formación profesional ocupacional de socios de las mismas o para aquellas personas que deseen constituir o integrarse en este tipo de sociedades.

Anualmente, se realiza una convocatoria para la programación de cursos, para lo cual, los Centros Colaboradores deben solicitar en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, ser incluidos en la programación con arreglo al procedimiento y dentro de los plazos que determina la Dirección General del Instituto, procedimiento que debe ser utilizado por las cooperativas, cuando se trate de cursos de reciclaje para sus socios.

En el caso concreto de las cooperativas textiles, y más concretamente en confección industrial, en el año 1988, se realizaron en Galicia 23 cursos, con un número medio de 15 alumnos por curso, y en los que la especialidad más demandada fue la de "Maquinista de confección industrial".

Por lo demás, la función y servicios del Estado en materia de cooperativas fueron en su momento transferidos a la Junta de Galicia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017133

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas a adoptar por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) para hacer efectiva la sentencia del Tribunal Supremo sobre la relación de no dependencia de los directores médicos y de enfermería respecto de los directores gerentes de los hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Sentencias dictadas por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo el 30 de noviembre y el 13 de diciembre de 1988, en recursos interpuestos por el Consejo General de Colegios Oficiales Médicos y por el Consejo General de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, respectivamente, contra el Real Decreto 521/87, de 15 de abril, y contra el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales Gestionados por el INSALUD que el mismo aprueba, desestiman los recursos interpuestos y declaran, expresamente, conformes a Derecho el Real Decreto y el Reglamento impugnados.

Se precisa, de que los artículos 7.º, 3, 10.º y 12.º del Re-

glamento han de ser interpretados conforme a las indicaciones que se contienen en los Fundamentos de Derecho Cuarto y Quinto, de dichas Sentencias, no alterando el fallo, pues la misma Sala, indica, que de la lectura de dichos preceptos, que se refieren a la dependencia de los Directores Médicos y de Enfermería del Director Gerente y a las funciones de la Dirección Médica y de la Dirección de Enfermería, "resulta obligado interpretar" que la dirección gerencial, no condiciona la función de prestación del servicio médico y auxiliar de enfermería, cuyos profesionales conservan la "independencia que demanda su cometido asistencial" y su "responsabilidad personal"

Ello no altera, por otra parte, la dependencia orgánica y funcional que, respecto al Director Gerente, mantienen todas las Divisiones del Hospital, tal y como se establece en el artículo 7.º, 3 del Reglamento ya citado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017142

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Herrera Martínez-Campos, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre problemática surgida en la realización de las obras de la Avenida de la Ilustración, y asunción de responsabilidades por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La remisión por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de las actuaciones realizadas a la Inspección General de Servicios, al objeto de realizar una información reservada, como paso previo a la incoación de responsabilidades, si hubiere lugar.

2. La construcción presupuestada para la construcción de la Avenida de la Ilustración (presupuesto vigente del contrato), ha sido 788.468.105 pesetas.

Para atender las incidencias acaecidas en la Avenida de la Ilustración, se habilitaron los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de saneamiento y consolidación de los rellenos comprensibles y colapsables por inundación, obras que, en todo caso hubiera sido necesario acometer, con independencia de su previsión o no en el proyecto y posterior contrato de ejecución. Estos fondos habilitados alcanzan la cifra de 578.635.000 pesetas.

Por tanto, la cantidad gastada hasta la fecha es de 1.367.103.105 pesetas.

3. El plazo de tiempo contractual que se previó para la citada Avenida, fue de 24 meses.

4. Los asentamientos producidos durante el desarro-

llo de las obras del primer tramo de la Avenida de la Ilustración, han tenido como causas principales las siguientes:

Relleno de la Vaguada en que se asienta la Avenida con residuos urbanos relativamente recientes, susceptibles de consolidar en presencia de agua, recubiertos luego con materiales granulares explanados.

Proyecto de construcción que no prevé tratamiento del terreno, al no detectar durante su redacción la existencia de rellenos comprensibles y colapsables por inundación.

Durante el desarrollo de la obra, adopción de medidas correctoras que se han revelado técnicamente insuficientes.

Lluvias intensas persistentes que, tanto por filtración como por aumento de los caudales subterráneos, condujeron al colapso de los rellenos no consolidados, principalmente en las vaguadas transversales.

En cuanto a la competencia o incompetencia por parte de los responsables, y dado que los deterioros anormales de obras de infraestructura no suelen ser generalmente imputables a una sola causa o autor, sino a un conjunto de concausas, derivadas de actuaciones u omisiones simultáneas o sucesivas en las que intervienen muchos factores, será la información reservada, a la que ya se ha hecho referencia anteriormente, la que determine esos extremos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017183

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre proyectos en relación con la posible construcción del salto del «Gran Suarna (Lugo)», Tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1951, se autorizó a las empresas Hidroeléctrica del Cantábrico y Electra de Viesgo, S.S. AA., a la construcción de una presa coronada a la cota 300 y una Central Hidroeléctrica de 37 Mw de potencia en el río Navia.

Una orden Ministerial de 1 de junio de 1963 modificó la anterior otorgando la concesión mediante la construcción de una presa a la cota 335 con una central a pie de presa de 94,5 Mw de potencia.

En 1975 las empresas concesionarias solicitaron una modificación concesional (aprovechamiento del Gran

Suarna) que contemplaba una presa a la cota 350 con una central de 300 Mw y cuyo embalse inundaría la villa de Navia de Suarna.

Por último, las empresas presentaron el 10 de julio de 1985, un nuevo proyecto titulado «Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Alto Navia», que prevé sustituir el aprovechamiento del Gran Suarna, mediante la construcción de dos embalses, uno denominado Suarna y otro denominado Peñamil, aguas abajo y aguas arriba respectivamente, de la villa de Navia de Suarna, dejándola a salvo de su anegación.

Presa de Suarna: Tipo bóveda, cota coronación 292,50 metros. La población de Navia de Suarna está por encima de la cota 300. Central a pie de presa: 2 grupos de 60 Mw.

Presa de Peñamil: Tipo gravedad, a 6 Kilómetros, aguas arriba de Navia cota 380 metros central: 2 grupos de 22,5 Mw. El embalse creado por esta presa circunda al núcleo de la población de San Martín de Ribera, en el Ayuntamiento de Cervantes.

El proyecto y expediente correspondiente, de ambas presas, salió a Información Pública entre julio y septiembre de 1985 presentándose 232 reclamaciones, que oportunamente tuvieron contestación por parte de las Sociedades peticionarias.

Por otra parte, a requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Norte, según acuerdo de fecha 4 de diciembre de 1986, las empresas concesionarias presentaron el 10 de febrero de 1988, el «Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del Alto Navia», que contempla la incidencia ambiental de las obras proyectadas.

Dicho estudio se remitió para informe preceptivo a las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia.

El Principado de Asturias informó favorablemente el Estudio, y la Xunta de Galicia, en fecha 6 de marzo de 1989, remitió a la Confederación informes del Servicio Principal de Medio Ambiente Natural de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura de Lugo, y de la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, en los cuales se realizan ciertas sugerencias en orden a perfeccionar algunos aspectos del mencionado Estudio.

Finalmente, la Confederación Hidrográfica, para mejor proveer, ha remitido el mismo a la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo recabando el correspondiente informe.

Los vecinos y Ayuntamientos afectados por los proyectos en tramitación están informados, dado que la información pública de los mismos apareció publicada en los Boletines Oficiales del Principado de Asturias y Provincial de Lugo en fechas 24 de julio de 1985 y 13 de agosto del mismo año respectivamente. Asimismo, la citada Información Pública ha estado expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Becerreá, Cervantes, Fonsagrada, Navia de Suarna, Lugo e Ibias (Asturias).

Para mayor abundamiento, la Confederación Hidrográfica acordó, con objeto de facilitar a los vecinos afectados el examen del Proyecto y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, prorrogar en 15

días hábiles el plazo establecido para admisión de reclamaciones. Prueba evidente de la información de los vecinos ha sido el gran número de reclamaciones recibidas (232), que las Sociedades Peticionarias han contestado.

En cuanto al nuevo proyecto de construcción, presentado en 1985, al amparo del derecho concesional existente, podría ser autorizado, en todo o en parte, siempre que dicho proyecto suponga la más racional utilización del agua para los fines hidroeléctricos y una mejor protección del entorno, ajustándose en todo caso, a la normativa reglamentariamente establecida.

En caso de decidirse la ejecución de dicho proyecto, declaradas las obras de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos ocupados por la ejecución de las obras que puedan ser autorizadas, se estará a lo prevenido en la normativa legal existente.

En cualquier caso, y de acuerdo con el marco legal existente, se tendrán en cuenta las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos y demás personas físicas y jurídicas que hayan intervenido en el expediente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017195

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre contaminación por residuos tóxicos derivados de los procesos de fabricación de pesticida lindane en la factoría de la Empresa Inquinosa en Sabiñánigo (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración ambiental competente a la que concierne lo relativo al tratamiento y destino final de los vertidos sólidos de la empresa Inquinosa es la Diputación General de Aragón.

A fin de estimular y colaborar con la Diputación General de Aragón para solucionar dicho problema, se constituyó en su día una Comisión Mixta de carácter técnico (Dirección General del Medio Ambiente, Diputación General de Aragón).

Como consecuencia de los estudios realizados, dicha Comisión ha recomendado una serie de medidas correctoras. La Comisión Provincial del Medio Ambiente de Huesca estudió las recomendaciones de la Comisión Técnica y adoptó con fecha 22 de noviembre de 1988 los siguientes acuerdos:

Prohibir el vertido de los residuos en las condiciones en que se venía efectuando hasta dicho momento.

Aceptar de forma provisional, durante seis meses, el almacenamiento de los residuos, imponiendo una serie de condiciones técnicas de aislamiento para garantizar en todo momento la seguridad de dicho almacenamiento.

Asimismo, se ha obligado a la industria Inquinosa a instalar un sistema de tratamiento alternativo al vertido de HCH.

Por otra parte, y en relación con los vertidos que la industria venía efectuando al río, la Confederación Hidrográfica del Ebro, impuso, en su día, la necesidad de establecer unas medidas correctoras que permitieran rebajar los niveles de emisión hasta los límites permitidos en la Comunidad Económica Europea.

Como consecuencia de esta decisión, la industria Inquinosa instaló una planta depuradora que está funcionando dentro de los límites exigidos.

En el momento actual se está finalizando la elaboración de un estudio sobre la contaminación de la cuenca alta del río Gállego que definirá las medidas correctoras necesarias para minimizar los impactos que la disposición de residuos de la producción de lindano conlleva sobre las aguas superficiales y subterráneas. Estas medidas complementarán a las ya acometidas en el acondicionamiento del vertedero de Bailín.

En la actualidad está habilitada una zona del actual vertedero con la aplicación de una membrana impermeabilizante de polietileno de alta densidad, sobre la cual se está procediendo a la deposición de los residuos, los cuales a su vez son previamente embalados en bolsas, también de polietileno. Asimismo, se han ejecutado dos pantallas de cemento-bentonita inyectadas en el terreno con el fin de minimizar las entradas y salidas de agua de la zona de vertido.

Es preciso remarcar que este almacenamiento tiene un claro carácter temporal hasta el momento de la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento con que la empresa operará en unos meses. Esta instalación, que utiliza un proceso de ruptura térmica de los residuos, supone la solución definitiva al problema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017198

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre razones de la exclusión de la «Confederación Xeral de Trabajadores Galegos-Intersindical Nacional» de las adjudicaciones de Locales de acuerdo con la Ley 4/1986, de 8 de

enero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El hecho de que no se hayan producido, hasta la fecha, cesiones de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado en favor de la "Confederación Xeral de Traballadores Galegos Intersindical Nacional" (CXTG), no obedece a razones distintas de las que resultan de la aplicación de los criterios señalados por la Ley 4/1986, de 8 de enero y el Reglamento para su aplicación.

La cesión de tales bienes se ha venido realizando con estricta sujeción al cumplimiento de la legislación vigente.

El artículo tercero de la Ley 4/1986, de 8 de enero, después de afirmar genéricamente que los destinatarios de las cesiones en uso del Patrimonio Sindical Acumulado son los sindicatos y asociaciones empresariales, establece un criterio preferencial en favor de los sindicatos que "ostentan la condición de más representativos de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1985, de Libertad Sindical", y el artículo cuarto del mismo texto legal dispone que "el objeto de las cesiones a los Sindicatos de Trabajadores y Organizaciones Empresariales es el de satisfacer directamente sus necesidades de funcionamiento y organización, y, en especial, las de aquellos que por su condición de más representativos deban cumplir las funciones que les atribuye la Ley Orgánica de Libertad Sindical y el resto del ordenamiento jurídico".

Por otra parte, las cesiones se vienen realizando atendiendo criterios de distribución geográfica por Comunidades Autónomas en aplicación de lo establecido en el artículo cinco número 4 de la Ley 4/1986, y, en todo caso, previo informe de la Comisión Consultiva que, con una composición tripartida, se creó por dicha Ley.

Es de señalar que desde la Comisión Consultiva se viene propiciando sistemáticamente el acuerdo entre las organizaciones sindicales o empresariales de un determinado ámbito, respecto a la cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, con el fin de que los actos concretos de cesión no sean el resultado de una decisión unilateral de la Administración, sino de un consenso entre las organizaciones sindicales y empresariales implicadas en cada caso.

No otros son los criterios que se han seguido en la distribución de los bienes del Patrimonio Sindical Acumulado en Galicia, que se ha hecho atendiendo, en primer lugar, las necesidades de los sindicatos más representativos y siguiendo en todo caso el informe de la Comisión Consultiva, la cual, en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1988, demoró el informe sobre determinadas solicitudes de cesión precisamente hasta que las organizaciones sindicales y empresariales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y a través de las respectivas Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, lleguen a acuerdos globales y consensuados para la distribución de los respectivos inmuebles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017204

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre demoras en el abono a los vecinos de la Orgegia (Alicante) de las cantidades correspondientes a las expropiaciones efectuadas en 1987 para la construcción de la autovía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A pesar de los escasos datos aportados por Su Señoría en la pregunta, entendemos que se trata del expediente 41.1572/88 A, que por importe de 85.978.079 pesetas fue aprobado "en firme" el 28-12-88. Dado lo avanzado del año en que se aprobó y al ser en firme, que había que justificarlo dentro de ese mismo año, se ha rehabilitado el crédito, "a justificar" en el presente mes de abril, por lo que se prevé pueda pagarse a los interesados dentro del próximo verano.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017242

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre «Deficiencias en la señalización de la Autovía Madrid-Zaragoza», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el punto a que se refiere la pregunta de Su Señoría el itinerario principal de la Autovía de Aragón continúa por la Ronda Norte de Zaragoza, existiendo una derivación que sirve de penetración a Zaragoza Sur que conecta con la Vía de la Hispanidad de la ciudad y que permite la conexión con la carretera N-330, dirección Teruel.

En la Ronda Norte existen los siguientes puntos de salida:

N.º	Carretera con la que conecta	Destino hacia casco urbano	Destino hacia el exterior
1	N-232	Zaragoza-Oeste (Avda. de Navarra)	Gallur-Soria Tudela-PAMPLONA LOGROÑO Vitoria Santander
2	A-68 Autop. Peaje	Zaragoza-Centro (Est. de FF. CC.)	Gallur-Soria Tudela-PAMPLONA LOGROÑO Miranda Ebro: Burgos Vitoria Bilbao
3	Red Arterial	Vía Perimetral del Polígono ACTUR	
4	N-330	Zaragoza-Norte (Avda. Puente de Santiago)	Huesca

En el cuadro anterior figuran escritos con mayúsculas los nombres de las poblaciones adoptadas como básicas para señalización de los ramales de desprendimiento de cada entrada.

En el punto interesado por el señor Diputado existen dos pórticos, uno de preaviso y el siguiente en la bifurcación.

En ambos casos se han utilizado los siguientes nombres:

— Para la señalización de penetración en Zaragoza: Zaragoza Sur y Teruel.

— Para señalar el itinerario principal (Ronda Norte): Zaragoza, Barcelona y Logroño.

Las inscripciones que figuran en el itinerario principal son correctas, ya que corresponden al Destino Principal del Itinerario (Barcelona) y en las primeras derivaciones (Zaragoza-Logroño).

En relación con estos nombres, hay que señalar que, aunque en las dos primeras derivaciones figuran Logroño y Pamplona se ha elegido en este caso Logroño, antes que el de Pamplona, porque Logroño está en la carretera N-232 mientras que Pamplona está en esa derivación.

En el punto 2 se señala el itinerario principal situado en primer término HUESCA, nombre que se repite hasta la derivación número 4.

Al lado de HUESCA no figura la inscripción Frontera Francesa ya que si ésta apareciera al lado de Huesca debería aparecer también BARCELONA y LERIDA.

Por tanto, se considera que la señalización es correcta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017243

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre construcción de una nueva variante que evite el paso por el casco urbano de Zuera (Zaragoza) en la N-330, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La travesía de Zuera presentaba un índice de peligrosidad alto, debido fundamentalmente a la existencia de dos curvas en ángulo recto y de radio muy pequeño. Por ello, se redactó el proyecto 1-Z-391. "Mejora de curvas CN-123 de Zaragoza a Huesca, p.k. 24,040 al 25,965. Tramo: Zuera" que incluía:

— Tramo de nueva construcción, que constituye una variante parcial de Zuera.

— Acondicionamiento del tramo de travesía restante.

— Acondicionamiento de la intersección con la carretera Z-500 situada a la salida de la travesía.

La obras correspondientes a este proyecto se terminaron en 1986 y han supuesto una inversión de 69.146.459 pesetas.

Estas obras han producido una mejora sustancial de la travesía ya que se ha suprimido el tramo más conflictivo, se han eliminado los dos puntos de concentración de ac-

cidentes existentes en la misma y se ha reducido notablemente la longitud real de la travesía, que ha quedado reducida de 1,6 kilómetros a 0,5 kilómetros.

Por otra parte, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón está en contacto con el Ayuntamiento de Zuera y con los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, la cual tiene previsto contratar, en plazo muy breve, los estudios de modificación del Planeamiento Urbanístico de Zuera.

La colaboración entre la Diputación General de Aragón, el Ayuntamiento de Zuera, el equipo encargado del Estudio aludido y la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, permitirán determinar la actuación más adecuada para Zuera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017258

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas a adoptar como consecuencia de las recomendaciones hechas al Gobierno Español por la Comisión para la aplicación del Convenio de Berna, acerca de la conservación de las marismas afectadas por la carretera de Santoña a Argoños, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Bahía de Santoña soporta en sus orillas una población fija superior a 30.000 habitantes, que en el período estival se eleva hasta cerca de 150.000 habitantes, lo que supone la necesidad de una adecuada infraestructura para dicho núcleo urbano.

La construcción de la carretera de Argoños-Santoña por la Diputación General de Cantabria ha surgido como una inevitable necesidad para dotar de una infraestructura mínima de accesos a la población de Santoña. Como alternativa de esta carretera existía la posibilidad de reconstrucción de la carretera de Cicero a Santoña por Monte-hano, pero se trata de una alternativa con una incidencia ambiental considerablemente superior, al discurrir por las zonas más frágiles y vulnerables desde el punto de vista ecológico, de toda la Bahía.

En consecuencia, se ha considerado como alternativa más favorable el proyecto de carretera de Argoños a Santoña, cuyo trazado bordea la zona de Berria, ya sometida a una fuerte presión humana. Pero, además, el proyecto inicial de la carretera Argoños-Santoña ha sido modificado mediante la construcción de tres puentes que permi-

ten la entrada del agua mareal al flanco norte de la carretera con un dimensionamiento del paso libre de agua, que garantice el mantenimiento de los flujos e intercambios de agua existentes.

La parte de marisma afectada por esta construcción es de aproximadamente 185 Ha., que respecto al área total del estuario de Santoña, (3.500 Ha.), supone un mínimo porcentaje cercano al 0,5 por ciento. Por tanto, la productividad primaria del estuario no se verá afectada. Únicamente, la franja de terreno ocupada por la traza de la carretera en la zona no puenteada, perderá su carácter de fondo de estuario, pero esta ocupación afecta tan sólo a 2,76 Ha., lo que equivale a un 0,07 por ciento de la superficie de la Bahía.

Por tanto, se considera que la construcción de este tramo de carretera, no implica la destrucción del hábitat, que no aísla ninguna zona de marisma por no restringir el volumen embalsamado en cada ciclo de marea y es que, frente a la otra posible alternativa (la carretera de Cicero a Santoña), la solución que constituye un mayor respeto a las condiciones ambientales y a la protección de los hábitat de la Bahía de Santoña.

Respecto al estudio de impacto ecológico, a que se alude en la pregunta de su señoría, debe referirse al "Estudio ambiental del proyecto modificado de carretera Argoños-Santoña", realizado por la Diputación Regional de Cantabria, donde se recoge lo fundamental de las conclusiones expuestas.

En dicho estudio se considera que el impacto ambiental producido por el tramo de carretera en cuestión es admisible y por ello informan favorablemente la ejecución del citado proyecto modificado denominado: "Acondicionamiento de Trazado y Mejora del firme. Carretera C-629 de Burgos a Santoña, P.K. 152,900 al 156,700 tramo Argoños-Santoña. Clave 8/86. M.A."»

Lo que envió al V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017265

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Blas Camacho Zancada, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre demora en el desarrollo y la aplicación del fondo especial de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 126/1988, de 22 de febrero, por el que se establecían las normas sobre integración de las mutualidades de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social en el Fondo Especial previsto en la Disposi-

ción Transitoria Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, preveía una serie de trámites cuyo cumplimiento encerraba, por la misma naturaleza de la integración que se trataba de llevar a cabo, una gran complejidad.

En estos momentos, se han sustanciado ya todos los trámites previstos por el Real Decreto antes mencionado, habiéndose producido la autorización formal de la integración por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de abril del presente año, que se encuentra pendiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Unidad Administrativa del Fondo Especial está ya constituida en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, dotada del personal necesario y funcionando en la preparación material de los expedientes, de tal forma que iniciará su pleno funcionamiento formal en cuanto tenga lugar la publicación en el Boletín del Estado del Acuerdo del Consejo de Ministros antes mencionado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017266

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para resolver el problema de la falta de sangre en los hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática específica planteada por la hemodonación, pasa necesariamente por la creación de los Bancos Regionales de Sangre, así como por la sensibilización de la opinión pública, sobre la necesidad de incrementar las donaciones.

La experiencia de los Centros actualmente en funcionamiento así lo demuestra. Los Centros Regionales surgen con el fin de coordinar los medios materiales y humanos del sector público en el ámbito comunitario asumiendo, entre otras, funciones de promoción, programación, ejecución de extracciones, procesamiento, fraccionamiento para la elaboración de hemoderivados y especialmente para garantizar el abastecimiento de sangre y derivados a los Hospitales de cada Comunidad Autónoma.

La constitución de todos los Bancos Regionales de Sangre, está prevista en un período máximo de dos años.

En aquellas Comunidades en las que todavía no han sido creados los Centros Regionales de Transfusiones, se vienen realizando campañas puntuales de forma periódica (verano y navidades), para hacer frente a la posible escasez de sangre en los hospitales.

En tanto se constituya el Banco Regional, se indica que la Comunidad de Galicia, ha visto incrementadas sus donaciones, según informe de la Federación Nacional de Hermandades de Donantes durante el año 1988 en 15.328 litros respecto a los 13.579 del año 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017275

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas concretas que tiene en ejecución el Gobierno para prevención, la información y el tratamiento de los problemas derivados del alcoholismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Uno de los objetivos establecidos por la Oficina Regional de la OMS para Europa es el de conseguir, desde ahora al año 1995, un retroceso sensible en las actitudes perjudiciales para la salud, entre ellas el consumo de alcohol.

El Ministerio de Sanidad, consciente de la importancia de los problemas derivados del consumo excesivo de alcohol, ha considerado necesario, integrar y promover las estrategias propuestas por la OMS, para reducir los costes sanitarios, económicos y sociales que origine el consumo excesivo de alcohol.

Nuestro país, dentro del marco de la promoción de estilos y hábitos saludables de vida, se ha propuesto la reducción significativa de los efectos nocivos del alcohol, no obstante, la formulación y ejecución de políticas nacionales sobre el alcohol, requiere tener en cuenta el importante papel que el alcohol juega en la vida de nuestra sociedad, por ello a la hora de aplicar políticas de información y educación para la salud, éstas no tienen que ser de carácter radical, prohibitivas ni alarmistas, sino que tienen que ir dirigidas a una amplia comprensión por parte de toda la opinión pública.

Ante esta realidad, la Administración del Estado responsable del sistema sanitario, se ha propuesto la reducción de los problemas relacionados con el alcohol.

En primer lugar, en relación con la prevención:

1. La reducción de la mortalidad debida a cirrosis hepática.
2. La reducción de los accidentes de tráfico atribuidos al alcohol.
3. La reducción de la incidencia de niños con síndrome alcohólico fetal.
4. La reducción del consumo global de alcohol.

5. La reducción de la proporción de bebedores de gran riesgo alcohólico en la población general.

6. La reducción selectiva de la proporción de adolescentes de 12 a 17 años que consumen alcohol especialmente en la franja de 75 centímetros cúbicos.

Las medidas legales restrictivas, deben ser reforzadas, para garantizar su efectividad y en este sentido, las autoridades autonómicas y locales tienen una importante responsabilidad de control y vigilancia.

Respecto a la conducción de vehículos, tan importante en la mortalidad de adolescentes y jóvenes, se está estudiando la posibilidad de llegar a un acuerdo en el marco de la CEE para rebajar la tasa de 0,8 gs/l a 0,5 gs/l, esperando que esta medida puede ser un instrumento disuasorio para muchos conductores.

Respecto a las informaciones y educación sanitaria a la población y a los profesionales sanitarios se pretende:

1. Lograr incrementos sustanciales en el porcentaje de mujeres en edad fértil informadas sobre el riesgo del consumo de alcohol.

Incrementar el porcentaje de la población a partir de 18 años informada sobre los riesgos sanitarios del alcoholismo.

2. Introducir en el curriculum escolar la educación para la salud en la que se incluyen aspectos relacionados con drogas y alcohol.

3. En colaboración con el Instituto de Higiene y Seguridad en el trabajo se estudia un programa de información a colectivos de riesgo especialmente trabajadores de transportes públicos, Iberia, Renfe, Instituto de la Marina, Instituto de la Mujer...

En relación con la asistencia a los problemas relacionados con el consumo de alcohol, el Ministerio de Sanidad ha propuesto:

1. Apoyar a los Equipos Básicos de Salud de la Atención Primaria en las tareas de educación sanitaria y promoción de la salud.

2. Desarrollo de atención específica al alcoholismo en los programas de Salud Mental.

3. Estimación de las necesidades de Unidades de Desintoxicación y estancias cortas en Hospitales Generales y su valoración económica.

4. Apoyo a las Asociaciones de Autoayuda.

El Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Planificación Sanitaria, está coordinando un Grupo de Trabajo sobre alcoholismo en el seno del Consejo Interterritorial, que está estudiando las medidas necesarias para reducir los efectos del consumo excesivo de alcohol.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017276

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena Bernal, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre descenso del número de trasplantes renales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1987 se realizaron en el territorio español, 987 trasplantes renales. Durante 1988 la cifra fue 1.018, es decir, en el año 1988 hubo un incremento del 3,14 por ciento en relación al período anterior, en lugar de un descenso como indica el Sr. Diputado en su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017281

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la comisión para el estudio de las Sectas en España, en el sentido de incrementar el control de legalidad de las entidades registradas como de carácter religioso, cultural, rehabilitadoras-terapéuticas y análogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. El Ministerio del Interior tiene previsto elaborar una nueva regulación del Registro Nacional de Asociaciones para su adaptación al espíritu y letra del apartado 3, del artículo 22 de la Constitución.

Siempre que se advierte que alguno de los fines perseguidos por la asociación, incide en los supuestos previstos en los apartados 2 y 5 del citado artículo 22 de la Constitución se da cuenta al Ministerio Fiscal, a los efectos establecidos en el apartado 4 de dicho artículo.

2. Las entidades religiosas, pueden solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas que funciona, al efecto, en el Ministerio de Justicia, cuya inscripción es libre y pública; una vez producida, adquieren dichas entidades personalidad jurídica civil.

Ante dichas solicitudes de inscripción, el Ministerio de Justicia, en uso de su función calificadoras, no se limita a la mera comprobación del cumplimiento formal de los requisitos exigidos para la inscripción, sino que la entidad religiosa solicitante de la inscripción, respeta y garantice la libertad religiosa de sus miembros, entre otros, el derecho de cambiar de confesión o de abandonar la que profesara. Igualmente, cuida, de la acreditación del carácter religioso de las entidades interesadas, tanto por su naturaleza, como por sus fines, actividades y objetivos. A este efecto, comprueba la correspondencia que pueda existir entre las declaraciones efectuadas por aquellas y la realidad, solicitando información a la autoridad gubernativa, así como, a las autoridades diplomáticas y consulares, cuando se trata de entidades religiosas con sede en el extranjero, que se establezcan en España. Antes de la adopción de la resolución que corresponda y en los casos en que se estima necesario, se interesa el cualificado dictamen de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

Cuando se produce el acceso al mencionado registro de una entidad religiosa, se comunica al Ministerio del Interior por el de Justicia, la resolución correspondiente, a los efectos de la competencia de dicho Ministerio del Interior, en cuanto al control de la legalidad y vigilancia de la aplicación de los Estatutos de las entidades inscritas, para la protección de los derechos de los ciudadanos que pudieran verse incursos en las principales situaciones de riesgo que puedan producirse como consecuencia de posibles actividades perniciosas de las entidades religiosas.

El Ministerio de Justicia continuará con la adopción de las medidas cautelares de que queda hecha mención.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017282

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada Doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de aprobar las modificaciones necesarias en el Régimen jurídico de las asociaciones en lo que atañe a entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con el fin de facilitar su control financiero y fiscal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ha de observarse que dicha resolución hace referencia a la realización de los estudios oportunos conducen-

tes a la modificación de la normativa jurídica, —que en lo referente a las Asociaciones está constituida básicamente por las normas del Código civil, artículos 35 a 39, y la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones particularmente, en lo que se refiere a su régimen económico al objeto de facilitar su control financiero y fiscal.

Por tanto en cuanto al régimen tributario de las entidades sin fines lucrativos y de utilidad pública, entre las que se cuentan las asociaciones, se están llevando a cabo los estudios oportunos que permitirán adecuar el marco jurídico global normativo con la finalidad de lograr los objetivos propuestos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017283

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Sanidad y consumo para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de promover el estudio de medidas de apoyo a quienes necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Ya desde el propio proceso de discusión del Proyecto de Ley para la reforma del Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas y posteriormente, se han venido sucediendo distintos encuentros, promovidos inicialmente por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en colaboración con otros Departamentos de la Administración Central y, más tarde, por otras Administraciones Públicas con el apoyo del Ministerio de Sanidad y Consumo. Así, en el mes de octubre pasado, la mencionada delegación del Gobierno y los Departamentos de Justicia y de Sanidad y Consumo de la Generalidad de Cataluña organizaron en Barcelona unas jornadas al objeto de estudiar con detalle la problemática que se deriva de la aplicación de la Ley Orgánica 1/88, y para diseñar estrategias y mecanismos de colaboración entre los diferentes sectores profesionales que intervienen en su ámbito objetivo. Al encuentro asistieron especialistas que prestan sus servicios profesionales en diferentes momentos procesales: policías, abogados, fiscales, jueces, terapeutas, trabajadores sociales. Asimismo, estuvieron presentes en el debate representantes de las distintas Admi-

nistraciones Públicas competentes y organizaciones no gubernamentales cuya finalidad primordial es la de atender a la persona con problemas de drogas, que además tiene problemas con la Administración de Justicia.

Las conclusiones de los debates que tendrán continuidad, profundizando en otros aspectos, a lo largo del presente año, han sido tenidos en cuenta al elaborar las prioridades del Plan Nacional sobre Drogas para los años 1989 y 1990 así como al confeccionar el programa de actividades de las diversas entidades que desarrollan actuaciones en el marco del Plan Nacional sobre Drogas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017284

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica la Ministra de Asuntos Sociales para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las Conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de promover el estudio de medidas de apoyo a quienes necesitan un proceso de recuperación personal y rehabilitación social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas que el Ministerio de Asuntos Sociales estima más convenientes para incidir en los procesos de recuperación personal y rehabilitación social de las personas adictas a las sectas, pueden consistir en:

1. Colaboración con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo tan específico. En tal sentido cabe señalar que ya se han mantenido contactos con dos asociaciones CROAS y AIS que realizan su actividad en este ámbito.

2. El estudio del costo económico y social que puede representar el sectarismo para este país. A nivel clínico, social, humano.

3. Arbitrar medidas conjuntas con los Ministerios afectados por este problema, a fin de investigar y proponer acciones de prevención e inserción social de forma coordinada.

4. Las Comunidades Autónomas deben asumir también responsabilidades al efecto de forma general, la prevención e inserción social en sus leyes de Servicios Sociales, pudiendo por tanto actuar el Ministerio de Asuntos Sociales como instrumento de cooperación técnica, coordinación e interrelación entre las Administraciones Públicas que tienen competencias sobre la materia.

5. Por último promover la necesaria sensibilización de la Sociedad Civil en torno a dicha problemática.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017285

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Sanidad y Consumo para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de la sectas en España, en cuanto al establecimiento de requisitos mínimos para otorgar subvenciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, que los centros y servicios de rehabilitación que menciona dicha resolución desarrollan actividades incluibles en la materia constitucional "Asistencia social". Por tanto, el seguimiento y control de tales centros se encuentra, por razón de lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la norma máxima, dentro del ámbito de exclusividad competencial de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de lo anterior y en línea de colaboración pactada en la correspondiente Conferencia Sectorial con los responsables autonómicos en la materia, se acordó que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas elaborase un protocolo de requisitos mínimos, no vinculante, de manera que orientase las exigencias de las Administraciones Autonómicas a los centros y servicios de referencia al objeto de que estos puedan funcionar y, asimismo, para que puedan recibir subvenciones con cargo a fondos públicos. Este protocolo se remitió a las Comunidades Autónomas, tras haber recibido las sugerencias de dichos entes, en junio de 1987 y a su contenido se han ido ajustando las normas aprobadas sucesivamente por los mismos.

En este momento han publicado normas reguladoras de la acreditación de centros y servicios de atención a personas con drogodependencias las Comunidades Autónomas de Madrid, Extremadura, Galicia, Valencia, Navarra, Cataluña, Castilla y León, País Vasco, Andalucía. Las restantes Comunidades Autónomas se encuentran en estos momentos en fase de elaboración de las normas mencionadas.

Cabe destacar que tales disposiciones establecen diversos mecanismos de seguimiento y de control de las actividades desarrolladas en dichos centros, de cuyos resul-

tados ha de depender el otorgamiento de subvenciones procedentes del sector público.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017286

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministerio de Justicia para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la comisión para el estudio de las sectas en España, en el sentido de promover el estudio y la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Entidades Públicas previstas en la Ley 21/1987, de medidas legalmente aplicables respecto a la tutela de menores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Ley 21/87, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y acogimiento familiar crea una nueva figura legal la tutela automática que, por ministerio de la Ley, puede asumir la Administración Pública sobre los menores que se encuentren en situación de desamparo.

En algunos supuestos muy determinados la pertenencia a sectas de padres de menores puede suponer el incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad legalmente establecidos en el Código Civil, y en estos casos la Administración Pública competente podrá asumir la tutela automática (artículo 172 del Código Civil), promover una tutela ordinaria (artículo 239 C.C.) o el Juez podrá privar o suspender la patria potestad de los padres (artículo 170 C.C.).

Desde la promulgación de dicha Ley, el Ministerio de Asuntos Sociales, viene promoviendo la realización de reuniones semestrales en las que se intercambia información y se pretende obtener una coordinación entre todos los responsables de esta materia en las Comunidades Autónomas.

En la próxima reunión se tratará este tema con el fin de determinar que actuaciones administrativas o ante el Ministerio Fiscal deban llevarse a cabo en los casos en que se acuerde que existe desamparo, así como la actuación judicial pertinente.

2.º Por otra parte, el Ministerio de Justicia ha dado traslado de la Resolución al Consejo General del Poder Judicial, interesando de dicho Consejo, la posibilidad de celebración de un Curso en el Centro de Estudios Judicial-

les, a fin de facilitar a miembros de las Carreras Judicial y Fiscal y Médicos Forenses la información y formación suficientes acerca de las cuestiones a que se refiere la citada Resolución.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017288

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministerio del Interior para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la información policial especializada en relación con la prevención y denuncia de actuaciones sectarias de carácter delictivo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actividades que en España desarrollan las asociaciones denominadas "Sectas", vienen siendo investigadas por el Servicio de Información Interior de la Comisaría General de Información desde hace mucho tiempo, por si alguna de dichas actividades pudiera revestir caracteres de delito.

El aumento del número de sectas que operan en el país, así como el incremento y extensión de sus actuaciones, aconsejaron dedicar más efectivos a la obtención de información especializada para prevención y, en su caso, denuncia, de aquellas actuaciones sectarias que pudieran ser delictivas, potenciándose por ello el número de funcionarios dedicados a ese fin.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017290

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Educación y Ciencia para dar cum-

plimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, para escolarizar a los niños nacidos dentro de sectas o ingresados en ellas con sus padres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, mantiene una red de Centros Públicos de Enseñanza, a través de la cual y de los Centros Concertados, se hace posible y efectivo el derecho constitucional a una educación básica obligatoria y gratuita para toda la población escolar.

Asimismo dicho Departamento, en el territorio sobre el que tiene competencias y en el grado en que éstas le son atribuidas, aplica, o supervisa la aplicación, las reglas y preceptos que aseguran el derecho constitucional antes citado, uno de cuyos aspectos es el de la escolarización de los afectados, que puede hacerse a través de los cauces habituales o requerir algunas medidas suplementarias, como las que se llevan a cabo mediante los programas de educación compensatoria en favor de colectivos que tienen necesidades específicas y se encuentran en circunstancias educativas especiales.

Si de los análisis y datos que ofreciera la realidad social se desprendiera la necesidad de realizar otras actuaciones, particularmente en favor de colectivos como el aludido en esta pregunta, el Ministerio de Educación y Ciencia, en coordinación con las Instituciones Públicas interesadas y/o afectadas, llevaría a cabo aquellas actuaciones o promovería la normativa precisa, caso de que fuese ésta necesaria, en orden a garantizar la escolarización y los demás aspectos en que se concreta el derecho a la educación básica obligatoria y gratuita sin discriminaciones, para toda la población escolar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de Mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017291

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las Conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la elaboración de información sobre las características de las actuaciones sectarias negativas para los derechos personales y sociales en materia de libertad religiosa y de asociación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cualquier actuación que desde el Gobierno pretenda ponerse en marcha para erradicar las situaciones derivadas de la problemática sectaria en el ámbito juvenil, y como refleja el dictámen aprobado el pasado 2 de marzo en el Pleno del Congreso, debe realizarse en el contexto de un absoluto respeto al pluralismo ideológico que en lo religioso, al igual que en lo político, debe ser democráticamente "asumido" por el cuerpo social y no solo formalmente "reconocido" por la Constitución, siendo el problema básico afrontar el fenómeno sectario destructivo, como una transgresión práctica del ordenamiento jurídico que garantiza el ejercicio de tales derechos.

En dicho contexto el tipo de actuaciones que este Ministerio cree que deben adoptarse son las siguientes:

— La colaboración de los diferentes Departamentos Ministeriales con competencias en la materia.

— La colaboración entre la Administración Central y la Autonómica para el intercambio de información y experiencias.

— La colaboración con las Administraciones Locales y la concienciación de éstas sobre el papel fundamental que, con sus medios, tienen para el control de la evolución de las sectas destructivas.

No obstante, las actuaciones que en el ámbito de la Administración Central pueden llevarse a cabo son las siguientes:

— Realización de campañas informativas dirigidas a la juventud en los medios de comunicación y escuelas que, al igual que se hizo con la droga, informen sobre los riesgos sectarios-destructivos.

— Promoción del marco asociativo con nuevas ofertas y/o con ideas atractivas para la juventud.

— Análisis en profundidad de los mecanismos psicosociales individuales que conducen a la huida sectaria para conocer/evitar la génesis del problema.

— Realización de estudios de psicología evaluativa para poder detectar la existencia o no de una posible personalidad presectario-destructiva.

— Puesta en marcha de investigaciones que encuadren el hecho sectario. Balance realizable a partir de los registros oficiales de todo el país y de los informes policiales (mapa sectario).

— Programas de sensibilización para la protección de los menores inmersos en SD, tanto a nivel familiar como institucional y judicial.

— Realización de estudios multidisciplinarios sobre la relación sectas/drogas y sobre la "sectodependencia".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017292

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, sobre inspecciones fiscales y laborales a entidades que presentan movimiento de patrimonio, etcétera, impropio de entidades sin ánimo de lucro y con fines altruistas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El más acertado cumplimiento de lo estipulado en la Resolución Tercera de las conclusiones de la Comisión para el estudio de las Sectas en España, se verá facilitado en la misma medida en que por la inspección tributaria se disponga de la más amplia información sobre indentificación y actividades de todas y cada una de las entidades afectadas y de sus principales responsables.

En este sentido, la labor coordinada de las Administraciones Públicas competentes a los que hace referencia la resolución aprobada permitirá facilitar y recabar dicha información necesaria a los efectos de la correspondiente actuación inspectora.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de Mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017293

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, sobre Inspecciones Fiscales y Laborales a entidades que presentan movimiento económico con ingresos por donaciones, compra-ventas con incremento de patrimonio, etc, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los planes de actuación para 1989 que el Departamento de Trabajo y Seguridad Social tiene establecidos respecto al control de la Normativa Laboral, de Seguridad Social y Empleo figura la inspección y control de las bolsas de fraude al empleo dentro del marco general que desde hace años se viene realizando contra la economía

sumergida, la contratación fraudulenta y la no inclusión de los trabajadores por parte de algunas empresas en el Sistema de Seguridad Social. En este marco general se prevé para 1989 la realización de más de 500.000 visitas de inspección para controlar el cumplimiento de la legalidad referida a empleo y seguridad social.

En el marco indicado se encuadra el control a que se hace referencia en la pregunta, dentro del conjunto de inspecciones a empresas que por sus características aconsejan una mayor atención en la vigilancia y control de posibles situaciones de defraudación a la Seguridad Social y establecimiento de condiciones de trabajo propias de lo que se ha denominado economía sumergida.

En este sentido por los correspondientes servicios de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han detectado irregularidades en las materias antes mencionadas en diversos centros de trabajo vinculados a entidades encuadrables en los supuestos a que la pregunta se refiere habiéndose extendido las correspondientes Actas de Infracción y de Liquidación de cuotas de Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017294

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las Conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Médicos Forenses, acerca del «síndrome disociativo atípico», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se pone de manifiesto en la respuesta a la pregunta número de expediente 184/17286, el Ministerio de Justicia ha dado traslado al Dictamen aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados sobre "Estudio y repercusiones de las Sectas en España" al Consejo General del Poder Judicial, interesando de dicho Consejo la posibilidad de celebración de un Curso en el Centro de Estudios Judiciales a fin de facilitar a miembros de las Carreras Judicial y Fiscal y Médicos Forenses la información y formación suficientes acerca de las cuestiones a que se refiere el citado Dictamen.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017298

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario, sobre planes de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de alguna autopista en Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el mandato contemplado en el vigente Plan de Carreteras 1984/91, se están realizando los estudios necesarios para la elaboración del documento base que dará paso al 2.º Plan de Carreteras, en el que se incluirán todas las actuaciones sobre la Red de Interés General del Estado.»

Dentro de los mismos se contempla el análisis de la planificación de actuaciones en medio urbano, entre los que se incluyen los estudios correspondientes a la Red Arterial de Madrid, y que recogen la posibilidad de construir nuevas vías de gran capacidad paralelas a las actuales carreteras radiales, y nuevos distribuidores, con un horizonte de 25 años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017299

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre soluciones para facilitar un acceso sin problemas ni retrasos al aeropuerto de Barajas y planes para dotar a Madrid de un segundo aeropuerto, con un acceso seguro y rápido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo acaba de terminar la obra clave 33-M-2370, por importe de 120 millones de pesetas, para paliar los problemas de acceso a las calles Josefa Vacárcel y Gutiérrez Canales. Este acceso provocaba fuertes retenciones en la calzada de salida de Madrid, que hacía muy difícil el paso de vehículos hacia el aeropuerto. Con la obra realizada, los vehículos con destino a Gutiérrez Canales y Alameda de Osuna

quedan en vía de servicio, sin afectar al tráfico de la calzada principal. También se realizó el pasado año la prolongación del carril de deceleración de acceso al Aeropuerto de Barajas, que permite una más rápida incorporación al mismo.

Además, en breve plazo, en la N-II se va a realizar el proyecto de clave 31-M4550, por importe de 685 millones de pesetas, que mejorará notablemente el firme de la vía realizando además un separador de hormigón en la mediana para aumentar la seguridad de la misma y, en consecuencia, la fluidez.

Asimismo, acaba de finalizar la redacción de un estudio que tiene por objeto mejorar el tráfico en la Autopista de Barajas, mediante la actuación en el enlace de la N-II con la M-30. Determinada la solución que mejor resuelva el movimiento en dicho enlace, se redactará el proyecto correspondiente.

Dentro del Convenio MOPU-Comunidad de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, están en construcción los dos tramos correspondientes a la Vía Borde: Conexión N-I con N-II, Manteras-Recinto Ferial (2.906 Mptas.), y Conexión N-I con N-II, Recinto Ferial-N-II (1.884 Mptas.), lo que supondrá una inversión del orden de los 4.790 millones de pesetas, estando prevista la terminación de ambos tramos en 1990. Con ello toda la zona Norte de Madrid gravitará para su acceso al Aeropuerto de Barajas sobre esa vía, descargando la Autopista de Barajas.

Asimismo, actualmente está en limitación el Acceso a Barajas desde la Vía Borde de Hortaleza (2.301 Mptas.), dando entrada por el Sur al Aeropuerto de Barajas sin necesidad de utilizar las dos vías anteriormente expuestas.

En consecuencia, al finalizar todas estas actuaciones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, además de las ya realizadas, la accesibilidad al aeropuerto de Barajas mejorará notablemente, teniendo en cuenta que, actualmente, la Autopista de Barajas tiene una intensidad media de tráfico superior a los 150.000 vehículos/día, y se podrá circular con fluidez, al existir vías alternativas de acceso al aeropuerto.

2. La necesidad de un segundo aeropuerto surgirá cuando el desarrollo del actual alcance sus máximos. En este sentido se están estudiando todas las posibilidades de mejora que tiene el aeropuerto y que van desde una reestructuración del espacio aéreo hasta la remodelación de las infraestructuras, campo de vuelos y edificios terminales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017308

Excmo. Sr.: Como continuación de nuestro escrito de fecha 9 de Mayo de 1989, en relación con la pregunta for-

mulada por la Diputada doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto al transporte y rescate sanitarios, y motivos por los que se encuentra paralizado el reglamento de transporte sanitario, tengo la honra de enviar a V. E. ampliación a la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El dispositivo asistencial con que cuenta el Instituto Nacional de la Salud para atender el transporte de enfermos beneficiarios de la Seguridad Social está dotado en la actualidad de 551 vehículos ambulancias no asistidas, 28 vehículos destinados al traslado de facultativos adscritos a los servicios de urgencia, 21 microbuses de transporte colectivo, 1 UVI móvil y 2 aviones ambulancias.

La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

Aragón: 28 ambulancias y 1 vehículo para el Servicio de Urgencia.

Asturias: 34 ambulancias y 2 microbuses de transporte colectivo.

Baleares: 22 ambulancias y 1 avión-ambulancia.

Canarias: 32 ambulancias, 12 microbuses para transporte colectivo y 1 avión-ambulancia.

Cantabria: 14 ambulancias, 6 microbuses para transporte colectivo y 1 UVI.

Castilla-León: 97 ambulancias y 6 vehículos para el Servicio de Urgencia.

Castilla-La Mancha: 62 ambulancias.

Extremadura: 25 ambulancias y 5 vehículos para el Servicio de Urgencia.

Galicia: 63 ambulancias, 8 vehículos para Servicio de Urgencia y 1 Microbús para el transporte colectivo.

Madrid: 125 ambulancias.

Murcia: 25 ambulancias.

Navarra: 19 ambulancias y 8 vehículos para el Servicio de Urgencia.

Rioja: 5 ambulancias.

Algunas de las provincias, se encuentran en la actualidad, pendientes de ampliación del número de ambulancias.

Concertación

La dotación de vehículos destinados al transporte sanitario antes mencionado es concertada con empresas particulares, mediante Concurso Público. Conforme aumenta la necesidad asistencial de este tipo de transporte, se procede a la convocatoria de Concursos, con el fin de ampliar la dotación de vehículos.

Independientemente de los recursos concertados, en caso de urgencia se utilizan servicios no concertados, como ocurre principalmente con las UVI Móviles y el Transporte Colectivo.

UVI Móviles y Vehículos Especiales

Actualmente se encuentra en fase de Concurso Público la dotación de UVI Móviles en toda las Comunidades Autónomas. La previsión existente es como mínimo de dotar a cada provincia de 1 UVI Móvil, excepto en provincias como Madrid, que contará con un mínimo de 4 ambulancias asistidas.

Próximamente, se procederá a la concertación de vehículos especiales, destinados al transporte de enfermos que precisen asistencia sanitaria prolongada en un Centro de tratamiento, para lo cual, con carácter general, cada provincia realizará el correspondiente concurso público, a fin de contar con un número de vehículos suficientes para el transporte colectivo.

Teniendo en cuenta lo antes dicho, es previsible que durante el año en curso, cada provincia cuente con un amplio parque de vehículos concertados, destinado al transporte de enfermos, que si bien en estos momentos está suficientemente dotado en cuanto a ambulancias no asistidas, la próxima concertación de UVI Móviles y Ambulancias de Transporte colectivo completará el dispositivo asistencial actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de Mayo de 1989.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/017323

Excmo. Sr.: En relación con pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inventario de usos costeros en la provincia de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la provincia de Almería, se puede ya elaborar un cuadro por municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas en cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatera Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017324

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se puede ya elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatera Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017325

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la Comunidad Autónoma de Murcia, se puede elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcenta-

jes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobados definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatera Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017326

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el «inventario de usos costeros en la Comunidad Valenciana» tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la Comunidad Autónoma de Valencia, se puede elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatera Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017327

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el «Inventario de usos costeros en Cataluña», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la Comunidad Autónoma de Cataluña, se puede elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017328

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el inventario de usos costeros en Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la Comunidad Autónoma de Baleares, se puede elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017329

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el inventario de usos costeros en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la Comunidad Autónoma de Canarias, puede elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017333

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el inventario de usos costeros en el País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como resultado de la documentación obtenida para la

Comunidad Autónoma del País Vasco, se puede elaborar un cuadro de municipios en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de 100 metros y la zona de influencia, es decir, los clasificados como no urbanizables, urbanizables y aptos para urbanizar, así como aquellos afectados por la servidumbre de producción de 20 metros, es decir, los clasificados como urbanos y urbanizables o aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/88 de Costas.

Dicho cuadro se adjunta como Anexo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017339

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre datos disponibles en relación a la fabricación, el almacenamiento y el consumo de productos clorofluorocarbonados en España durante los años 1987 y 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos disponibles más fiables en la producción de CFCs.

Esta producción se cifró en 1986 en 34.900 Tm., siendo su aplicación o distribución interna de 20.200 Tm. y el resto, 14.700 Tm., es decir, el 42 por ciento de la producción, se destinó a la exportación.

El protocolo de Montreal entró en vigor para España el 1 de enero de 1989, por tanto, anteriormente a esta fecha no existía la obligatoriedad de informar sobre estos datos, será a finales del presente año cuando los fabricantes deberán aportar las cifras de producción y consumo de CFCs correspondientes al año 1989.

Respecto a la segunda parte de la pregunta, los lugares y empresas donde se fabrica CFCs son los siguientes:

— ATOCHEM ESPAÑA, S.A., con sede social en Madrid y factoría en Zamarillo, provincia de Vizcaya.

— KALICHEMIE IBERIA, S.A., con sede social en Barcelona y factoría en Torrelavega, en Cantabria.

— HOECHST IBERICA, S.A., con sede en Barcelona y factoría en Tarragona.» Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017347

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre proyectos que piensa llevar España al Consejo de Ministros de la Comunidad Europea del 30 de mayo, para que Galicia no quede fuera del Eje Barcelona-Madrid-Sevilla con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El consejo de Ministros de la Comunidad Europea, no es el órgano de decisión competente sobre posibles proyectos encaminados a que Galicia no quede fuera del eje Barcelona-Madrid-Sevilla.

La fundación Europea del Camino de Santiago, mencionada por su Señoría en la introducción a la pregunta y que ha sido creada en virtud de un Acuerdo, recientemente firmado entre los Gobiernos Francés y Español, no tiene relación directa con el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica europea, pero puede servir de elemento dinamizador, desde el punto de vista cultural y turístico, de todo el Norte de España.

A eso se refieren las declaraciones citadas, en el sentido de que Galicia, con las demás regiones, no debe quedar al margen de las celebraciones del V Centenario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017350

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación en usufructo a las Organizaciones sindicales de los Bienes del Patrimonio sindical en la Comunidad Autónoma de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios seguidos por el Gobierno para llevar a cabo la cesión en uso de los bienes del Patrimonio Sindical Acumulado, son los que señala la Ley 4/1986, de 8 de enero, y pueden concretarse de la siguiente manera:

a) En atención a la preferencia que los artículos 3 y 4 de la Ley reconocen respecto de los sindicatos más representativos, las cesiones en uso han tenido como destinatarios fundamentalmente a dichos sindicatos, tratando de atender, en cada ámbito geográfico, en primer lugar, las necesidades de funcionamiento y organización de los sindicatos en los que concurría dicha condición, y subsidiariamente la del resto de los sindicatos.

b) Las cesiones se realizan en todo caso previo informe favorable de la Comisión Consultiva que, con una composición tripartita, creó la Ley 4/1986. Es decir, las cesiones se han venido realizando, en todo caso, con la plena conformidad de la indicada Comisión Consultiva.

c) Desde la Comisión Consultiva, se viene propiciando sistemáticamente el acuerdo entre las organizaciones sindicales o empresariales, de un determinado ámbito, respecto de la cesión de los bienes del Patrimonio Sindical Acumulado existentes en el mismo.

2. Las cesiones en uso de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado en Galicia se han ajustado en todo momento, a los criterios de actuación antes señalados.

Con arreglo a dichos criterios han sido regularizados, previo informe favorable de la Comisión Consultiva, las cesiones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/1986.

Asimismo la Comisión Consultiva, en reunión celebrada el 10 de noviembre de 1988, ha informado determinadas solicitudes de cesión de bienes del patrimonio ubicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, decidiendo demorar el informe respecto de otros supuestos precisamente hasta que las organizaciones sindicales y empresariales, en el ámbito de dicha Comunidad Autónoma, lleguen a acuerdos globales y consensuados para la distribución de los respectivos inmuebles. Las Resoluciones de cesión dictadas hasta ahora en base a los informes emitidos en dicha reunión, han recogido íntegramente los criterios mantenidos en dichos informes.

3. Se adjunta relación de inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, con expresión de las organizaciones sindicales o empresariales a las que han sido cedidos en uso, así como la fecha de la resolución y su superficie, en metros cuadrados.

4. De todo lo anteriormente expuesto, resulta evidente la inexistencia de ningún criterio discriminatorio, respecto de ninguna central sindical.

El mecanismo seguido al realizar las cesiones, basado siempre en el informe favorable de la Comisión consultiva, tiende precisamente a lograr que los actos concretos de cesión sean, no una mera decisión unilateral de la Administración, sino el resultado de un amplio consenso entre las organizaciones sindicales y empresariales en cada caso implicadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017352

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre inversiones que ha efectuado el Gobierno central en los 61 municipios de la provincia de Pontevedra durante los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, y subvenciones que éstos han recibido del Gobierno Central, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En los Presupuestos Generales del Estado no figura la documentación necesaria para poder contestar esta pregunta, al depender de los distintos Centros Gestores del Gasto, lo que se refiere a las inversiones realizadas en los Ayuntamientos de la provincia de Pontevedra.

A continuación se indica la inversión prevista para la provincia de Pontevedra, que se incluye en la documentación que se acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, en los Anexos de Inversiones Reales.

Año	Pontevedra	Varias provincias (Galicia)
1982	1.249	6.968
1983	2.883	8.839
1984	1.627	4.247
1985	2.371	1.176
1986	952	611
1987	2.250	556
1988	3.420	632

2. Los Planes y Programas de cooperación económica del Estado con las Corporaciones Locales son los instrumentos a través de los que se canalizan las ayudas estatales y aquéllos se elaboran y aprueban por las Diputaciones Provinciales, los Consejos y Cabildos insulares y las Comunidades Autónomas uniprovinciales que, como titulares de los mismos, seleccionan los proyectos de los Municipios que incluyen en los mismos y realizan la distribución intermunicipal de la subvención que con carácter global se asigna por el Estado.

No obstante, el seguimiento que realiza el MAP permite conocer la distribución de dicha subvención, que es la que consta para el período 1984/1988 en la relación adjunta.

Las subvenciones globales asignadas durante los años 1982 y 1983 a las distintas líneas de ayuda económica fueron éstas:

Líneas de ayuda	AÑOS	
	1982	1983
Planes Provinciales	149,78	217,70
Planes Comarcales Zona Interior	123,69	183,50
Acción Comunitaria	65,47	63,73
Instalaciones Culturales	5,00	52,67
TOTAL	343,94	517,60»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017357

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre relación de países que tienen contraída deuda con España, e importe unitario y total de la misma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo una relación detallada de los créditos oficiales concedidos por España a los países en desarrollo, lo que constituye la deuda oficial de esos países con España.

Esta deuda se desglosa básicamente en dos apartados principales: créditos FAD y créditos comerciales con cobertura de CESCE.

Respecto de los créditos FAD, en la relación se detallan los datos de cada crédito, facilitados por el Instituto de Crédito Oficial, entendiéndose que constituyen deuda viva en cada crédito los siguientes conceptos: capital vivo, más capital refinanciado, más vencimientos pendientes de pago, tanto de principal como de intereses, e intereses refinanciados.

Respecto de los créditos con cobertura CESCE, el importe de la deuda está constituido por los riegos en curso, más las cantidades refinanciadas, más los pagos correspondientes a cada país no refinanciados.

La suma total de estas cantidades arrojan las cifras siguientes:

Créditos FAD

Total \$ USA: 148.807.201.
 Total pesetas: 5.561.306.413.
 Total \$ CAN: 5.064.127.

Créditos CESCE

Total miles pesetas: 1.002.176.840.
 Total miles \$ USA: 5.533.379.
 Total miles F.F.: 205.121.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017369

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas para solucionar el grave problema del tráfico entre Madrid y el Aeropuerto de Barajas, así como posibilidades de instalación de una línea de ferrocarril Madrid-Barajas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo acaba de terminar la obra de clave 33-M-2370, por importe de 120 millones de pesetas, para paliar los problemas de acceso a las calles Josefa Vacárcel y Gutiérrez Canales. Este acceso provocaba fuertes retenciones en la calzada de salidas de Madrid, que hacía muy difícil el paso de vehículos hacia el aeropuerto. Con la obra realizada los vehículos con destino a Gutiérrez Canales y Alameda de Osuna quedan en vía de servicio, sin afectar al tráfico de la calzada principal. También se realizó el pasado año la prolongación del carril de deceleración de acceso al Aeropuerto de Barajas, que permite una más rápida incorporación al mismo.

Además, en breve plazo, en la N-II se va a realizar el proyecto de clave 31-M4550, por importe de 685 millones de pesetas, que mejorará notablemente el firme de la vía realizando además un separador de hormigón en la mediana para aumentar la seguridad de la misma y, en consecuencia, la fluidez.

Asimismo, acaba de finalizar la redacción de un estudio que tiene por objeto mejorar el tráfico en la Autopista de Barajas, mediante la actuación en el enlace de la N-II con la M-30. Determinada la solución que mejor resuelve el movimiento en dicho enlace, se redactará el proyecto correspondiente.

Dentro del Convenio MOPU-Comunidad de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, están en construcción los dos tramos correspondientes a la Vía Borde: Conexión N-I con N-II. Manteras-Recinto Ferial (2.906 Mptas.), y Conexión

N-I con N-II. Recinto Ferial-N-II (1.884 Mptas.), lo que pondrá una inversión del orden de los 4.790 millones de pesetas, estando prevista la terminación de ambos tramos en 1990. Con ello toda la zona Norte de Madrid gravitará para su acceso al Aeropuerto de Barajas sobre esa vía, descargando la Autopista de Barajas.

Asimismo, actualmente está en licitación el Acceso a Barajas desde la Vía Borde de Hotaleza (2.301 Mptas.), dando entrada por el Sur al Aeropuerto de Barajas sin necesidad de utilizar las dos vías anteriormente expuestas.

En consecuencia, al finalizar todas estas actuaciones previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, además de las ya realizadas, la accesibilidad al aeropuerto de Barajas mejorará notablemente, teniendo en cuenta que, actualmente, la Autopista de Barajas tiene una intensidad media de tráfico superior a los 150.000 vehículos/día, y se podrá circular con fluidez, al existir vías alternativas de acceso al aeropuerto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/017381

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre promulgación del Estatuto de los Profesores para la Educación General Básica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Profesorado, en su condición de funcionarios públicos no se encuentra en una situación de vacío legal o de desprotección jurídica en lo que se refiere a sus derechos y deberes, recogidos en la legislación general de los funcionarios públicos. Si se considerase que la peculiaridad de la función pública docente requiriese además algún desarrollo reglamentario que contemplase esta especificidad, no contemplada en la legislación general, se propondría la elaboración de la norma correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/017384

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo

Parlamentario Coalición Popular, sobre potenciación de la Comisión Nacional del Camino de Santiago de todas vías del Camino, y exclusión de la Comunidad Autónoma de Asturias del mismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comunidad Autónoma de Asturias no está excluida de la Comisión Española del Camino de Santiago. Así se puso de manifiesto en la reunión mantenida, el 15 de marzo pasado por los Consejeros de Cultura de las Comunidades Autónomas, entre los que se encontraba el Consejero de Asturias, y responsables del Departamento de Cultura. Tanto este Departamento como los Consejeros, estuvieron de acuerdo en que las reuniones deben estar abiertas a todas las Comunidades Autónomas implicadas en el proyecto y no exclusivamente situadas en el Camino francés.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/017404

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre creación de un conservatorio de música de titularidad estatal en Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La oferta de docencia musical pública en Valladolid viene siendo cubierta satisfactoriamente por el Conservatorio Profesional de Música, Centro Oficial no estatal dependiente del Consorcio establecido al efecto entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Por lo tanto, no parece conveniente, al menos por el momento, la creación de un Conservatorio estatal que duplicaría innecesariamente la oferta educativo-musical especializada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zاپatero Gómez**.

184/017407

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre convocatoria, de forma continua, de cursos de perfeccionamiento para la obtención del título de médico especialista en medicina familiar y comunitaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la exposición de motivos del Real Decreto 264/1989, se señala, que el procedimiento es excepcional, restringido y controlado, para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y comunitaria que se convoca, ya que es con el fin de desarrollar el artículo 8.º del Real Decreto 3303/1978, de 29 de diciembre.

El procedimiento que se ha establecido es excepcional, restringido y sólo para aquellos Médicos que acrediten 5 años de servicios, ya que la formación de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, está regulada por el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, como el resto de las especialidades médicas.

En función de la distribución geográfica del número de solicitantes admitidos, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, se realizará un orden de relación de los mismos, de acuerdo con la puntuación obtenida, para la realización del curso en los plazos y turnos que impongan las limitaciones derivadas de la capacidad docente y presupuestarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017414

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre bienes de naturaleza rústica de la provincia de Salamanca incluidos en el Padrón y sujetos a tributación por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, así como valor catastral de los mismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los datos del Padrón de la Contribución Territorial Urbana, ejercicio de 1988, son los siguientes:

Número de inmuebles urbanos: 272.737.

2. Los datos del Padrón de la Contribución Territorial Rústica, ejercicio de 1988, son los siguientes:

a) Cuota fija:

Número de contribuyentes	25.159
Número de exentos	127.016
TOTAL	157.175

Superficie sujeta (Ha)	957.440
Superficie total provincia (Ha)	1.231.424

b) Ganadería independiente:

Número Total contribuyente en la provincia	436
Número Contribuyentes exentos	87

3. Los datos del Padrón correspondientes al ejercicio de 1988 son los siguientes:

Pesetas

a) CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA:

Valor Catastral total provincial	307.580.734.000
Renta Catastral total provincial	12.303.229.000
Base imponible total provincial	8.993.510.994
Base liquidable total provincial	6.548.191.469
Cuota Anual	1.302.503.831

b) CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA (Cuota fija):

Base imponible sujeta	1.666.916.599
Base imponible exenta	354.224.679

TOTAL BASE IMPONIBLE 2.021.141.278

Base liquidable sujeta	808.095.675
Base liquidable exenta	170.985.654

TOTAL BASE LIQUIDABLE 979.081.329

Cuota anuales	83.540.876,5
Recargos locales anuales	83.540.876,5

TOTAL CONTRIBUCION ANUAL . 167.081.753

c) CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA (Ganadería Independiente):

Base imponible total	61.486.492
Base imponible exenta	1.736.203
Cuota	5.998.203

Hay que hacer la observación de que, según la normativa vigente, la base imponible para la Contribución Territorial Rústica, no se obtiene en función de valores catastrales, sino en base a los rendimientos de los bienes de naturaleza rústica. La nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales ha modificado esta situación, estableciendo que la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, esta-

rá constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

4. Todos los bienes de naturaleza rústica figuran incluidos en el censo correspondiente, bien con el carácter de sujetos al impuesto, bien con el carácter de exentos del mismo. En todos los ejercicios se desarrollan actuaciones de revisión y conservación conducentes a obtener un Padrón adecuado a la realidad física, jurídica y económica de las fincas (anexión o segregación de parcelas, variaciones por cambio de cultivo, variaciones por transmisión de dominio, comprobación de exenciones y bonificaciones).

Asimismo, de los 363 municipios de la provincia de Salamanca (272.737 unidades urbanas) con que cuenta el Padrón del ejercicio de 1988, 275 municipios (242.412 unidades urbanas) cuentan ya con el Catastro revisado. En estos municipios, todas las fincas urbanas figuran incluidas en el censo correspondiente, bien con carácter de sujetas al impuesto, bien con carácter de exentas del mismo. En todos los ejercicios se desarrollan actuaciones de conservación conducentes a obtener un Padrón revisado y adecuado a la realidad física, jurídica y económica de las fincas (Obras Nuevas, Reformas, Planes Urbanísticos, Segregaciones y Cambios de Dominio y comprobación de exenciones y bonificaciones).

En los 88 municipios (30.325 unidades urbanas), con previsión de Revisión Catastral con efectos para 1990, los trabajos correspondientes que se están realizando en el presente ejercicio, permitirán obtener un Padrón revisado y adecuado a la realidad física, jurídica y económica de las fincas. En este caso, aunque la mayoría de las fincas figuraban en Padrón, sus datos no estaban actualizados.

En el presente ejercicio, en cuanto a municipios ya revisados, se está actuando sobre aproximadamente un 3 por ciento (7.200 unidades urbanas) a efectos de conservación del Censo de 1989.

En lo referente a los municipios en que se están realizando los trabajos de Revisión Catastral, se estima un 20 por ciento (6.000) de fincas a actualizar por Obra Nueva, Reforma o Planes Urbanísticos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017427

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre revisión del sistema de retribuciones de los Altos Cargos de la Administración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El régimen retributivo de los Altos Cargos está definido en el artículo 26 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, que en su número uno establece la cuantía de las retribuciones anuales para dicho ejercicio, sin derecho a pagas extraordinarias, del Presidente del Gobierno (9.384.969 Pts.), Vicepresidente del Gobierno (8.820.660 Pts.), Ministros del Gobierno (8.280.000 Pts.), Secretarios de Estado (7.773.024 Pts.) y Subsecretarios y asimilados (7.053.444 Pts.).

Por lo que respecta a Directores Generales, el mencionado artículo 26 de la Ley 37/1988, dispone que su régimen retributivo será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que, a su vez, establece los siguientes conceptos retributivos:

Sueldo
Trienios
Pagas extraordinarias
Complementos de destino
Complemento específico
Complemento de productividad
Gratificaciones

A efectos de la aplicación de los anteriores conceptos retributivos, el número tres del ya citado artículo 26 de la Ley 37/1988, fija las cuantías del sueldo (1.391.304 Pts.) y del complemento de destino (1.562.892 Pts.), así como un valor mínimo del complemento específico (2.596.728 Pts.), sin que hasta la fecha el Gobierno haya hecho uso de la autorización contenida en el número cuatro del mismo artículo, que prevé la posibilidad de establecer complementos específicos por cuantía superior al valor mínimo, con el fin de asegurar que la retribución total guarde la relación adecuada con la estructura orgánica y el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del cargo de Director General, sin perjuicio de que todos tengan idéntica categoría y rango.

Por el contrario, y en tanto el Gobierno no hace uso de la mencionada autorización, se ha procedido a la reciente asignación a cada Departamento de un crédito global destinado a pagar complementos de productividad a los Directores Generales, en las cuantías que estime oportunas el titular de cada Departamento con la limitación del crédito prefijado.

Por último, se informa que el concepto retributivo de gratificaciones, dada su excepcionalidad en el régimen funcional, no es de aplicación a los cargos de Director General, que los trienios que, en su caso, pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y de las Administraciones Públicas, se abonan en la misma cuantía que la fijada para éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1984, y que las pagas extraordinarias de los Directores Generales son dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y, en su caso, trienios

Por otra parte, se significa la información que sobre el mismo tema fue objeto de respuesta oral por el Minsitro para las Administraciones Públicas en la sesión de la Comisión correspondiente celebrada el pasado día 9 de mayo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017428

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre decisión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de convertirse en socio mayoritario de «Suelo Industrial de Galicia, S.A.» (SIGALSA), a través de la «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo» (SEPES), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo es ya socio mayoritario de SIGALSA, en virtud de la autorización otorgada al efecto por el Consejo de Ministros en su reunión de 7 de abril de 1989.

La propuesta para que SEPES adquiriese la mayoría partió de la Junta General Extraordinaria de la citada SIGALSA celebrada el 16 de febrero de 1989. Dicha propuesta fue aceptada por el Consejo de Administración de SEPES en su reunión del 15 de marzo de 1989, en virtud de lo prevenido en el artículo 10 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 2640/1981 ("B. O. E." 7-11-81). No se trata, por tanto, de una decisión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sino de la propia Sociedad Estatal en uso de sus facultades.

Los criterios que han movido a la Sociedad Estatal a adoptar dicha posición han sido de potenciar la actividad de SIGALSA mediante su saneamiento económico, favoreciendo la posibilidad de obtener recursos con que cumplir su función.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017448

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo

Parlamentario Coalición Popular, sobre estado del Hospital General Juan Canalejo de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hospital General	1971
Hospital Materno-Infantil	1985
Anexo Escuela Enfermería	1975
Hospital Marítimo de Oza	1886
(Reconvertido en 1912)	
2. 1.165 camas.	
3. 11,90 días.	
4. 26.071 pesetas (datos a 31-12-88).	
5. Programa 2226 "Atención Especializada"	9.502.505
Programa 2227 "Atención Especializada de Cupo"	336.277
Programa 2634 "Formación de Graduados y Postgrad."	225.315
TOTAL	10.064.097»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017449

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre servicios que presta el hospital Juan Canalejo de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. El número de habitantes que tiene el área sanitaria a la que presta asistencia el hospital, es de 483.391.
2. Hospital. Servicios y Especialidades. Número de médicos y de camas adscritos a cada Servicio o Especialidad.

	Médicos	Camas
GENERAL		
Aparato Digestivo	5	20
Cardiología	8	35
Endocrinología	3	3
Medicina Interna	18	125
Nefrología	8	20
Neumología	7	28
Neurología	5	24

	Médicos	Camas
Oncología	2	22
Rehabilitación	13	38
Reumatología	3	3
TOTAL AREA MEDICA	72	318
C. Cardíaca	3	14
C. Maxilofacial	4	4
C. Plástica	8	26
C. Torácica	3	6
C. Vascular	3	38
C. General	25	110
Neurocirugía	7	49
ORL	10	25
Traumatología	20	104
Urología	10	36
TOTAL AREA QUIRURGICA	93	412
Quemados (incluidos en Cirugía Plástica)		13
UCI	12	23
Unidad Lesionados Medulares (incluidos en Rehabilitación)		30
TOTAL CUIDADOS ESPECIALES ...	12	66
MATERNO INFANTIL		
Cirugía Infantil	6	33
Obstetricia y Ginecología	23	122
Pediatría	20	109
Hematología-Hemoterapia	10	20
Oftalmología	7	15
Cuidados Intensivos (incluido en Pediatría)		10
TOTAL	66	309
OZA		
Rehabilitación	7	60

Médicos

SERVICIOS COMUNES

Análisis Clínicos	24
Anatomía Patológica	9
Genética	1
Anestesia	28

	Médicos
Farmacia	5
Dermatología	2
Hospitalización a Domicilio	3
Medicina Preventiva	4
Neurofisiología Clínica	4
Psiquiatría	2
Radiodiagnóstico	19
Admisión	1
Urgencias	18
TOTAL	120

3. Desde el comienzo de 1988, el INSALUD sólo utiliza las listas de espera como criterio de gestión interna de los Servicios, pero sin globalizarlas por centros o especialidades, al igual que hacen las Comunidades Autónomas con competencias de gestión de ese Instituto transferidas —Cataluña, Andalucía, Valencia y País Vasco—, siguiendo con ello las recomendaciones de expertos en esta materia, que desaconsejan su utilización global y aislada (véase "Lancet" de 4 de abril de 1987).

Se cuenta en su lugar con instrumentos indicadores de gestión que son más adecuados y eficaces, y que tratan de buscar igualmente las deficiencias que subsisten en el Sistema Sanitario, para mejorarlas, en orden a conocer si los recursos de que se dispone y las personas que están trabajando en un determinado sistema, está a un nivel de organización, de esfuerzo y de gestión adecuados o no, circunstancias que avalan su uso en todos los países avanzados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017450

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Personal no médico que presta servicios en el Hospital Juan Canalejo de La Coruña», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Plantilla	Vacantes
ATS	751	19
Auxiliares de Clínica	579	14
Personal Administrativo	200	57
Personal no Sanitario	639	62

Se señala, que dichas vacantes son las existentes en la plantilla orgánica, no significando que las mismas estén cubiertas por personal eventual, interino o contratato, hasta su definitiva asignación al personal fijo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017451

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre nombre, titulación y motivo del nombramiento del personal de la Dirección del hospital Juan Canalejo de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«HOSPITAL "JUAN CANALEJO"»

Puesto/Persona que lo ocupa y destino anterior	Fecha de inicio	Clase de nombramiento	Sistema de designación
Director Gerente: CERVIÑO GONZALEZ, Francisco	25-6-86	Definitivo	Convoc. pca. "B. O. E." 20-9-85
Director Médico. Residencia General: CARAMES BOUZAN, Jesús	20-8-86	Definitivo	Propta. dta. Dtor. Gral.
Materno Infantil: VAZQUEZ DE LA CRUZ, Angel	20-8-86	Definitivo	Propta. dta. Dtor. Gral.
Director Gestión y Servicios Generales: GARCIA GONZALEZ-LLANOS, Aureliano	18-5-88	Provisional	Propta. dta. Dtor. Gral. INSALUD
Director Enfermería. Residencia General: MENDEZ PAZOS, Carmen	20-8-86	Definitivo	Propta. dta. Dtor. Gral. INSALUD
Materno Infantil: MARTINEZ MARTINEZ, Paz	20-8-86	Definitivo	Propta. dta. Dtor. Gral. INSALUD
Rehabilitación y Traumatología: PEREZ MUIÑO, Ana María	20-8-86	Definitivo	Propta. dta. Dtor. Gral. INSALUD

Se señala que los sistemas de designación descritos en el Reglamento aprobado por Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, han sido desarrollados de forma práctica, para las Divisiones Médica y de Enfermería, a partir de julio del pasado año, procediéndose desde esa fecha a la designación Libre por convocatoria pública en el "Boletín Oficial del Estado" de los puestos de dirección de dichas divisiones.

Respecto a los nombramientos expedidos con anterioridad a la publicación del Reglamento antes citado, eran de libre designación, pues estaban regulados en la OM de 28-2-85, del Ministerio de Sanidad y Consumo, que en su artículo 13, no exigía la convocatoria pública en el "B. O. E." para las divisiones médicas, de gestión y servicios generales y de enfermería.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017452

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre operaciones quirúrgicas que se efectúan en el Hospital Juan Canalejo de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. 18 quirófanos.
2. Todos los quirófanos reúnen las condiciones de se-

guridad que establece la Organización Mundial de la Salud.

3. Anestesiólogos: 29.

Cirugía General y Aparato Digestivo: 25.

No obstante, se puntualiza, que existen otras especialidades, en las cuales, los especialistas realizan intervenciones quirúrgicas.

4. Operaciones programadas/año: 8.608.

Operaciones urgentes/año: 8.651.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017453

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación del servicio de urgencias del Hospital Juan Canalejo de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Hospital "Juan Canalejo" se atienden todas las urgencias, con un promedio diario de 273.

2. El número de médicos que trabaja en el área de urgencias asciende a 18.

3. El Centro Materno Infantil dispone de habitáculos, medios, material y personal necesarios.

En el Hospital General el espacio es claramente insuficiente para la creciente demanda que estos servicios han sufrido y siguen sufriendo, debido a que son utilizados por parte de los asegurados como servicios de atención continuada, más que como servicio de urgencias hospitalarias. Por todo ello está en marcha la obra de remodelación del Servicio de Urgencias. Las obras de remodelación han comenzado el día 14-11-88. Estas obras, suponen una ampliación del espacio asignado al Servicio de Urgencias en el Hospital, de un cien por cien.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017454

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo

Parlamentario Coalición Popular, sobre «Situación del Servicio de Urgencias del Hospital Arquitecto Marcide de El Ferrol (La Coruña)», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Todas las urgencias son atendidas y diagnosticadas a demanda del paciente. El número de urgencias atendidas en el ejercicio de 1988 fue de 105,97 diarias.

2. El número de médicos que trabajan en el área de urgencias asciende a veintidós, de los cuales nueve son de puerta.

3. El Servicio de Urgencias, dispone de habitáculo, medios materiales y personal necesario para realizar correctamente la labor que tienen encomendada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017455

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre operaciones quirúrgicas que se efectúan en el Hospital Arquitecto Marcide de El Ferrol (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Hospital tiene 7 quirófanos.

2.º Según la Reglamentación vigente, Reglamento Electrónico de Baja Tensión (REBT), los quirófanos del Hospital, la cumplen en su totalidad.

3.º Anestesiólogos: 8.

Cirugía General y Aparato Digestivo: 8.

No obstante, se puntualiza, que existen otras especialidades en las cuales los especialistas realizan intervenciones quirúrgicas.

4.º En 1988 se efectuaron 2.391 operaciones programadas y 650 de Urgencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017459

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo

Parlamentario de Coalición Popular, sobre Estado del Hospital «Arquitecto Marcide» de El Ferror (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. La fecha de terminación del Hospital "Arquitecto Marcide", es de julio de 1976.
2. Tiene 316 camas en servicio.
3. La media de estancia por cama es de 10,366 días en ejercicio de 1988.
4. El importe de cama/día es de 18.850 pesetas.
- 5.

	Miles de pesetas
Programa 2226 "Atención Especializada"	2.843.603
Programa 2227 "Atención Especializada de Cupo"	159.489
Programa 2634 "Formación Graduados y Postgraduados"	12.768
TOTAL	3.015.860»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017460

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre vigilancia de la contaminación atmosférica en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comunidad Autónoma de Galicia mide, desde hace más de diez años, los contaminantes dióxido de azufre y partículas en suspensión en varias de sus localidades. Actualmente, existe un Programa en marcha que ampliará el número de emplazamientos a medir y el número de contaminantes a controlar, incluyendo dióxido de nitrógeno y plomo, al objeto de adecuar la Red a las exigencias Comunitarias.

En el diseño y planificación del mencionado Programa, en el que han colaborado técnicos del Departamento de Sanidad y Consumo, se han identificado los puntos de muestreo donde la contaminación atmosférica puede tener mayor incidencia sobre la salud, se han seleccionado los contaminantes a medir y se ha orientado sobre equipos captadores y analizadores.

La dirección y el funcionamiento del Programa corresponde a la Junta de Galicia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y su optimización progresiva está en función de las disponibilidades tecnológicas.

La aportación presupuestaria a los fondos necesarios para el desarrollo del Programa provienen de la propia Junta de Galicia, sin perjuicio de las contribuciones que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Sanidad y Consumo llevan a cabo, tanto en la entrega de equipos de medida, como en el instrumental y técnicas de análisis, así como en el estudio de optimización de redes y su adaptación a la normativa comunitaria.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha contribuido, con cargo al Programa 413-D, en:

— Suministro de equipos necesarios para adecuar la metodología española a la comunitaria en materia de humos, por un total de 4.838.400 pesetas, de los cuales una parte proporcional al número de equipos de medición corresponde a Galicia.

— Organización de Jornadas Técnicas para el funcionamiento de los equipos y metodología para el análisis de los contaminantes atmosféricos.

— Un Programa de control de calidad, para la metodología del anhídrido sulfuroso.

En futuros programas, se contempla el suministro de equipos de medición de dióxido de nitrógeno y plomo, en determinadas zonas de la Comunidad Gallega, ya que en los programas actuales se ha empezado por atender otros puntos de la geografía española, en los que el control de estos contaminantes es más acuciente.

El control de la contaminación atmosférica en la Comunidad Autónoma de Galicia, corresponde a la Junta de Galicia, en virtud del Real Decreto 1630/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de competencias a las Comunidades y que entró en vigor el 1 de octubre de 1980. No obstante, todos los datos de inmisión son enviados periódicamente, a través de la Consejería de Sanidad, al Centro Nacional de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica y los equipos y métodos analíticos son contrastados en el Laboratorio de Referencia de la Red, ambos Centros dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017464

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Operaciones

quirúrgicas que se efectúan en el Hospital General de Galicia en Santiago de Compostela», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Hospital General de Galicia cuenta con 10 quirófanos en funcionamiento.

2. Los quirófanos del Hospital Xeral de Galicia, reúnen los requisitos legales existentes establecidos por la OMS. Durante el pasado verano, se adaptaron los quirófanos a la normativa vigente, establecida por el Ministerio de Industria.

3.1. Plantilla de anestesiología

- 1 Jefe de Servicio.
- 5 Jefes de Sección.
- 11 Adjuntos.
- 1 FEA (Facultativo Especialista de Area).

3.2. Plantilla de Servicios Quirúrgicos

Angiología y Cirugía Vasular

- 1 Jefe de Servicio.
- 1 Jefe de Sección.
- 3 Adjuntos.

Aparato Digestivo

- 2 Jefes de Sección.
- 5 Adjuntos.
- 1 FEA (Facultativo Especialista de Area).

C. Cardiovascular

- 1 Jefe de Servicio.
- 2 Jefes de Sección.
- 1 Adjunto.

Obstetricia y Ginecología

- 3 J. Servicio.
- 7 J. Sección.
- 7 Adjuntos.
- 6 FEA.
- 1 J. Dpto.

Oftalmología

- 2 J. Servicio.
- 4 J. Sección.
- 8 Adjuntos.
- 1 FEA.

Otorrinolaringología

- 1 J. Servicio.
- 2 J. Sección.
- 3 Adjuntos.
- 3 FEA.

Traumatología y C. Ortopédica

- 3 J. Sección.
- 7 Adjuntos.
- 2 FEA.

Urología

- 1 J. Dpto.
- 5 Adjuntos.
- 1 FEA.

C. General

- 1 J. Servicio
- 6 J. Sección.
- 4 Adjuntos.
- 4 FEA.

C. Maxilofacial

- 1 J. Servicio
- 1 J. Sección.
- 1 Adjunto.
- 1 FEA.

C. Torácica

- 1 J. Sección.
- 1 Adjunto.
- 1 FEA.

C. Plást. y Reparad.

- 1 J. Sección.
- 2 Adjuntos.

Neurocirugía

- 1 J. Servicio.
- 1 J. Sección.
- 3 FEA.

C. Pediatría Gral.

- 1 J. Servicio.
- 2 Adjuntos.
- 1 FEA.

4. Operaciones programadas: 5.191/año.
Operaciones de urgencias: 3.587/año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017469

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre estado del Hospital General de Galicia en Santiago de Compostela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. El Hospital General de Galicia se construyó el año 1973.
- 2. El total de camas del Hospital es de 722, contando con el Hospital Gil Casares, que constituye Complejo Sanitario.
- 3. Estancia media: 13,69.
- 4. Importe cama/día (marzo-89): 25.680 pesetas.
- 5. Presupuesto de Gastos del Hospital General de Galicia para 1989:

	Miles de pesetas
Programa 2226: "Atención Especializada" ...	6.483.629
Programa 2227: "Atención Especializada de Cupo"	159.719
Programa 2634: "Formación de Graduados y Postgraduados"	180.726
TOTAL	6.824.074»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017478

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre crédito concedido a Argentina con destino a la mejora de su Biblioteca Nacional, y mejora de las Bibliotecas de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. La petición del crédito por el que se interesa Su Señoría fue realizada por las autoridades argentinas.
- 2. En lo que respecta a la Biblioteca Nacional, las cantidades presupuestadas son las siguientes:

- 1.º Presupuesto total de las obras de construcción del Segundo Depósito de la Biblioteca Nacional: 1.233 millones (a invertir entre los años 1989 y 1991);
- 2.º Obras de reforma de la Biblioteca Nacional, presupuesto: 1.703 millones (a invertir entre los años 1989 y 1991);
- 3.º Presupuesto de mejora de la informatización de la Biblioteca Nacional para 1989; 360 millones (una cifra presupuestaria similar será mantenida durante los próximos 10 años);
- 4.º Adquisición de publicaciones extranjeras para 1989: 175 millones (contemplándose un techo de 250 millones a partir de 1990).

Las cantidades arriba reseñadas permiten afrontar los objetivos de la reforma de la Biblioteca Nacional y su transformación en un centro similar a sus equivalentes europeos.

En cuanto a la Red de Bibliotecas públicas del Ministerio de Cultura, una vez establecido un modelo de reparto de competencias en este área, en el cual cada una de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos debe de tener sus redes de Bibliotecas Públicas, está formada por 51 Bibliotecas, situadas en capitales de provincia, a excepción de Bilbao, San Sebastián y Pamplona.

Para la mejora de las mismas, que se traduce en inversiones en nuevos edificios y equipamiento, el Ministerio de Cultura tiene adjudicado el presupuesto para el año 1990-1992, reflejado en el cuadro que se adjunta, como Anexo.

Se ha hecho un gran esfuerzo en el Plan de Inversiones en las Bibliotecas Públicas. Desde el año 1983, se han inaugurado las nuevas Bibliotecas Públicas de Huesca, Castellón, Palencia, Lugo, Oviedo, Pontevedra, Logroño, Albacete, Mahón y Madrid. La inversión total fue de 2.840 millones de pesetas, siendo su superficie media de 4.000/m² frente a los 200 m² de los antiguos edificios.

En el segundo semestre de 1989 se van ha inaugurar las Bibliotecas Públicas de Valladolid y Zaragoza, continuándose las obras de las de Granada, Orihuela, Gijón, Melilla y Salamanca, con una inversión total de 3.878,2 millones de pesetas, siendo su superficie media de 5.400 m² frente a 400 m² de los antiguos edificios.

En el último trimestre de 1989 se iniciarán las obras de

las nuevas Bibliotecas Públicas de Murcia, La Coruña y Mérida, que terminarán en 1992.

Es necesario seguir con el Plan propuesto, con lo que quedará consolidado en 1995 el Sistema Español de Bibliotecas, quedando a la altura de los estándares internacionales.

A la vez se están haciendo inversiones para la informatización de las Bibliotecas Públicas del Estado y crear de esta manera el Sistema Español de Bibliotecas, cuya cabecera es la Biblioteca Nacional, tratando de racionalizar la gestión bibliotecaria y de optimizar todos los recursos bibliográficos y documentales.

En el año 1987 se han informatizado las Bibliotecas Públicas de Oviedo, León, Palencia, Guadalajara y Logroño, con una inversión de 125 millones de pesetas.

En el año 1988 se han informatizado las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Cáceres, Badajoz, Valladolid, Avila y Sorria con una inversión de 100 millones de pesetas.

En el año 1989 se están informatizando las Bibliotecas de Palma de Mallorca, Pontevedra, Santander, Tarragona, Castellón, Murcia, Burgos y Zamora con una inversión de 125 millones.

Para el año 1990 se pretenden informatizar las Bibliotecas de Albacete, Alicante, Mahón, Ciudad Real, Granada, Lugo, Gijón, Segovia, Toledo y Melilla con una inversión de 150 millones, con el fin de poder completar la red informática de Bibliotecas Públicas del Estado en el año 1992.

Hay que tener en cuenta, la existencia de Bibliotecas Públicas no dependientes del Ministerio de Cultura, que dependen de las Comunidades Autónomas, Diputaciones o Ayuntamientos, y es ahí, donde hay que hacer más hincapié, para que las diversas Instituciones tomen conciencia de la importancia de las mismas y consignent dotación presupuestaria para su mejora.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017493

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Intención del Gobierno de liberar de peaje a la autopista A-4 Sevilla-Cádiz, tras la ejecución de la red de autovías prevista en el Plan General de Carreteras 1984-1991», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vez finalizado el vigente Plan General de Carreteras, que en estos momentos se encuentra en plena fase de ejecución, la red de carreteras de interés general del Estado quedará constituida, fundamentalmente, por tres tipos de vías:

- Carreteras convencionales.
- Autovías de libre circulación, en las que un número importante de tramos tendrán características de autopistas.
- Autopistas de peaje.

De esta manera, se habrá conseguido dotar a nuestro país de una completa red de vías públicas en la que cada uno de los grupos antes citados jugará un papel en la satisfacción de la demanda del tráfico, sin que la existencia de ninguno de ellos resulte incompatible con los restantes.

En consecuencia, no se aprecian motivos que afecten a la funcionalidad de la red estatal, que aconsejen la liberación de las autopistas de peaje con motivo de la finalización de la red de autovías prevista en dicho Plan General de Carreteras.

Por otra parte, las Autopistas Nacionales de Peaje están reguladas por una normativa específica que forma parte de los contratos de concesión suscritos por las respectivas Sociedades Concesionarias y la Administración concedente.

Si bien en dicha normativa se contempla, tanto la posible rescisión de las concesiones otorgadas, como la modificación de las características de los servicios contratados y tarifas que han de ser abonadas por los usuarios, dentro de la política general del Gobierno en materia de autopistas de peaje no se contempla la liberación de dicho peaje de ninguna de las autopistas que componen la red, ni de ninguno de los tramos o casos particulares. La supresión del peaje es absolutamente inviable, ya que, como es obvio, no puede contemplarse aisladamente un itinerario, sino que la medida supondría una opción política de fondo sobre el sector de autopistas, lo que aparejaría asumir una deuda elevadísima y unas indemnizaciones cuantiosas a las Sociedades Concesionarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017501

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre adquisición por el Ministerio de Economía y Hacienda del Palacio de Bendaña de Santiago de Compostela (La Coruña)

ña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La escritura de compraventa del inmueble denominado Palacio de Bendaña se otorgó en La Coruña con fecha 16 de junio de 1988:

El precio de compra fue de 260.000.000 de pesetas.
El inmueble se encontraba gravado con las siguientes cargas:

- 70.000.000 de pesetas, a favor de la CAIXA DE GALICIA.
- 25.000.000 de pesetas, a favor de BANCO ETCHEVERRIA.
- 13.000.000 de pesetas, a favor de BANCO URQUIJO.
- 13.000.000 de pesetas, a favor de BANCO PASTOR.
- 2.858.070 de pesetas, a favor de BANCO DEL NOROESTE.
- 15.861.359 de pesetas, a favor de la TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Ministerio de Economía y Hacienda no se hizo cargo de las deudas, sino que en el momento de la firma de la escritura se dedujo el importe de las mismas del precio de compra, quedando retenidas 2.000.000 de pesetas hasta que el Círculo Mercantil justifique la cancelación de todas las cargas y gravámenes del inmueble en el Registro de la Propiedad.

El coste económico que asume el expresado Departamento por la adquisición del inmueble es el de compra: 260.000.000 de pesetas.

El inmueble se destinará a la instalación de una Administración de Hacienda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017503

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre el criterio del Gobierno acerca de las informaciones aparecidas en la prensa en relación a la instalación de un Parador de Turismo en el Monasterio Cisterciense de Varuela (Zaragoza), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no tiene prevista la construcción de un Parador en el citado Monasterio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017507

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isafas Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre criterios que ha seguido el Gobierno para militarizar el control aéreo del aeropuerto de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hasta la fecha, el control del tránsito aéreo que se ejerce desde el Aeropuerto de Zaragoza por personal civil no ha sido transferido al personal militar alguno.

2. Los Ministerios de Defensa y Transportes, Turismo y Comunicaciones han empezado, de común acuerdo, a tomar las medidas necesarias para la liberalización del transporte aéreo español, comenzando por abrir diversas áreas militares al tránsito aéreo civil y encargando, además, a la Comisión Interministerial correspondiente, el estudio de una reestructuración del espacio aéreo nacional que resulte más funcional y permeable al tránsito aéreo en general.

En todo caso, el sistema nacional de control de la circulación aérea está configurado, en nuestro ordenamiento jurídico, como un servicio único, cualesquiera que sean los componentes —militares o civiles— que se ejerzan localmente las funciones de control.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/017512

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Popular, sobre morteros de fabricación española utilizados en Afganistán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ningún mortero de fabricación española tiene integrado un sistema de puntería que utilice información sumi-

nistrada por satélite, ni se tiene conocimiento fidedigno de que un sistema tal haya sido adaptado a morteros de fabricación española.

Todas las exportaciones de morteros de fabricación española han recibido la autorización administrativa correspondiente condicionada a la aportación de un certificado de último destino expedido por las autoridades

competentes del país destinatario; en ningún caso el destino ha sido Afganistán.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961